

**INCENTIVOS EMPRESARIALES: INNOVACIÓN, INDUSTRIA, INTERNACIONAL, COMERCIO, ENERGÍA, TURISMO, REHABILITACIÓN, MOVILIDAD Y OTROS**

**Ejercicio 2022. Generalitat Valenciana**

<b>1. INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN.....</b>	<b>5</b>
1.1. Proyectos de Transformación digital de Pyme (DIGITALIZA-CV) 2022 <b>Convocatoria cerrada</b> .....	5
1.2. Proyectos de I+D de Pyme (PIDI-CV) <b>Convocatoria cerrada</b> .....	7
1.3. Proyectos de I+D en Cooperación (PIDCOP-CV) <b>Convocatoria cerrada</b> .....	8
1.4. Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de innovación de producto (INNOVA-ProD-CV) <b>Convocatoria cerrada</b> .....	9
1.5. Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de innovación de proceso (INNOVA-ProC-CV) <b>Convocatoria cerrada</b> .....	10
1.6. Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de innovación en TEICs (INNOVA-TeiC-CV) <b>Convocatoria cerrada</b> .....	11
1.7. AVI - Programa de valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	12
1.8. AVI - Programa promoción del talento <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	13
1.9. AVI - Programa impulso a la compra pública innovadora (CPI) <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	15
1.10. AVI - Proyectos estratégicos en cooperación <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	16
1.11. AVI - Consolidación de la cadena de valor empresarial <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	17
1.12. AVI - Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	18
1.13. Proyectos de creación de empresas de Base Tecnológica (CREATEC-CV) <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	19
1.14. Planes empresariales de crecimiento de nuevas empresas innovadoras (ASESORA-CV) <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	20
1.15. Proyectos de Digitalización de Pyme para el teletrabajo (DIGITALIZA-CV) <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	21
<b>2. INDUSTRIA.....</b>	<b>22</b>
2.1. Inversiones de las Pymes industriales dentro de la 5ª fase de implantación del Plan Estratégico de la industria valenciana (PEIV).....	22
2.2. Ayudas destinadas a asociaciones empresariales industriales en la 4ª fase de implantación del Plan Estratégico de la industria valenciana (PEIV) <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	24

2.3.	Ayudas destinadas a asociaciones empresariales de ámbito multisectorial y comarcal.....	26
2.4.	Ayudas destinadas a entidades de gestión de áreas industriales .....	28
2.5.	Ayudas Industria conectada 4.0. Comunitat Valenciana <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	29
2.8.	Ayudas para la aceleración tecnológica de las pymes industriales de la Comunitat Valenciana (INACER) <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	30
<b>3.</b>	<b>INTERNACIONAL .....</b>	<b>31</b>
3.1.	Becas IVACE Exterior 2021 <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	31
3.2.	Becas IVACE Exportación y Empleo (E+E) <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	33
3.3.	Apoyo a la promoción exterior .....	34
3.4.	Cheque tutorías internacionalización <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	35
3.5.	Ayudas a los Planes de seguimiento de los Programas de tutorías de Internacionalización de Pymes <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	36
<b>4.</b>	<b>CONSUMO, COMERCIO Y ARTESANÍA .....</b>	<b>37</b>
4.1.	Avalem Artesanía <b>Convocatoria cerrada</b> .....	37
4.2.	Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales de la artesanía <b>Convocatoria cerrada</b> .....	38
4.3.	Emprenem Comerç <b>Convocatoria cerrada</b> .....	39
4.4.	Avalem Comerç Rural <b>Convocatoria cerrada</b> .....	40
4.5.	Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales de comercio <b>Convocatoria cerrada</b> .....	41
4.6.	Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales de comercio sectoriales <b>Convocatoria cerrada</b> .....	42
4.7.	Avalem mercats <b>Convocatoria cerrada</b> .....	43
4.8.	Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales del comercio en mercados municipales de calidad <b>Convocatoria cerrada</b> .....	44
<b>5.</b>	<b>ENERGÍA .....</b>	<b>45</b>
5.1.	Proyectos de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica a partir de energías renovables o residuales <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	45
5.2.	Programa de ayudas en materia de energías renovables y biocarburantes <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	46
5.3.	Ayudas a instalaciones de autoconsumo en régimen de comunidades de energías renovables.....	47
5.4.	Programa IDAE-Industria Comunitat Valenciana: programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.....	48

5.5.	Programa IDAE-Comunitat Valenciana: programa de ayudas a la eficiencia energética en explotaciones agropecuarias.....	49
5.6.	Programa IDAE-Comunitat Valenciana: subvenciones al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, y a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial .....	50
5.7.	Programa IDAE-Comunitat Valenciana: subvenciones al autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, administraciones públicas, y el tercer sector .....	52
<b>6.</b>	<b>TURISMO .....</b>	<b>54</b>
6.1.	Mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos. Programa 1. Impulso a la competitividad empresarial y al producto turístico Comunitat Valenciana <b>Convocatoria cerrada</b> .....	54
6.2.	Mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos. Programa 2. Impulso a eventos musicales, deportivas y culturales de impacto turístico <b>Convocatoria cerrada</b> .....	56
<b>7.</b>	<b>REHABILITACIÓN Y REFORMA .....</b>	<b>57</b>
7.1.	Plan de Reforma Interior de Vivienda (Plan RENHATA) .....	57
7.2.	Ayudas a la realización del Informe de Evaluación de los edificios.....	59
7.3.	Programa mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad en viviendas del Plan estatal de vivienda 2018-2021 <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	60
7.4.	Pla IRTA d'Impuls a la Innovació i Recerca Aplicada per a la Transició Ecològica en l'Arquitectura <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	62
7.5.	Programa "PREE Comunitat Valenciana" para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	64
7.6.	Programa "PREE 5000 Comunitat Valenciana" para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico.....	66
7.7.	Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio y del Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) .....	68
<b>8.</b>	<b>MOVILIDAD SOSTENIBLE .....</b>	<b>70</b>
8.1.	Proyectos de fomento de la movilidad urbana sostenible <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	70
8.2.	Promoción de transporte urbano en bicicleta <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	71
8.3.	Proyectos de logística urbana sostenible <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	72

8.4. Sistemas inteligentes de transporte público urbano <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	73
8.5. Adquisición de vehículos eléctricos o propulsados por combustibles alternativos <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	74
8.6. Estaciones de recarga de hidrógeno <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	75
8.7. Adquisición de vehículos de energías alternativas (Programa MOVES III-Vehículos Comunitat Valenciana).....	76
8.8. Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos (Programa MOVES III-Infraestructuras Comunitat Valenciana) .....	78
<b>9. INCENTIVOS TRANSVERSALES .....</b>	<b>79</b>
9.1. Subvenciones a proyectos de inversión empresarial que contribuyan a la transformación del modelo económico .....	79
9.2. Programa Eurodisea de prácticas profesionales de jóvenes europeos en entidades de la Comunitat Valenciana <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	81
9.3. Ayudas a la promoción de la economía sostenible .....	82
9.4. Subvenciones de apoyo a la participación en proyectos aprobados en el Programa Europeo Horizonte 2020 <b>Pendiente convocatoria 2022</b> .....	83
9.5. Subvenciones a acciones de apoyo, de fomento y de implementación de la Agenda 2030 y de sensibilización de los objetivos de desarrollo sostenible.....	84

Fecha de actualización: 04/04/2022  
Fecha de impresión: 04/04/2022

## 1. INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

### 1.1. Proyectos de Transformación digital de Pyme (DIGITALIZA-CV) 2022

#### Convocatoria cerrada

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Pymes con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana, de alguno de los siguientes epígrafes de la <a href="#">Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009)</a> : Secciones C, D, E y F-Divisiones 10 a 43 / Sección H-Divisiones 49 a 53 / Sección J-Divisiones 58 a 63 / Sección M-Divisiones 69 a 74.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Proyectos de presupuesto subvencionable igual o superior a 15.000 €, para la implantación y puesta en marcha de soluciones innovadoras encaminadas a la digitalización de la actividad de la empresa, relacionados con una o varias de las siguientes actuaciones descritas en la convocatoria con más detalle: a) Sistemas de información para la gestión del ciclo de vida de productos y servicios. b) Adaptación a la industria 4.0, implantación de gemelos digitales, control de procesos productivos, sistemas de captura de datos, mantenimiento preventivo, automatización, y sensorización asociados a producto, servicio y proceso. c) Sistemas de planificación de recursos empresariales, comercio electrónico, logística interna y externa, e integración de cadena de valor horizontal y vertical, así como sistemas de información relacionados con proyectos de economía circular. d) Sistemas avanzados de seguridad, análisis de datos e inteligencia artificial, relacionados con algún ámbito de los detallados en las anteriores actuaciones. Los proyectos deberán desarrollarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, y no deberán haber concluido materialmente ni haberse ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud. Costes subvencionables a) Adquisición de activos inmateriales. Software relacionado con el desarrollo de los proyectos, incluyendo, si procede, los costes de implantación y puesta en funcionamiento. b) Adquisición de activos materiales: hardware, sensores, automatismos y equipos de comunicaciones, adquisición o adaptación de bienes de equipo relacionados con el proyecto, etc. c) Servicios externos: costes de servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes por un importe máximo de 14.500 €.
<b>Ayudas</b>
Subvención de hasta el 40 % en el caso de pequeña empresa y hasta el 30 % en el caso de mediana empresa, de los costes subvencionables, con un límite de 100.000 €. Ayuda sujeta al <a href="#">Reglamento europeo de minimis</a> (ayuda total mínima concedida a una única empresa no podrá ser superior a 200.000 € en el ejercicio fiscal en curso y en los dos ejercicios fiscales anteriores).
<b>Plazo</b>
El plazo de presentación de solicitudes comprende del 12 de enero al 3 de marzo de 2022. La solicitud y la memoria técnica se adecuarán a los modelos normalizados que se pueden descargar en la <a href="#">Página web del IVACE</a> . Sólo podrá presentarse un único proyecto por empresa solicitante.
<b>Presupuesto</b>
8.000.000 €. Línea S6722000, «Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial», del ejercicio 2022.
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 14 de diciembre de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan subvenciones a proyectos de digitalización de pyme (DIGITALIZA-CV) con cargo al presupuesto ejercicio 2022, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV de 17/12/2021)</a></li><li>- Extracto de la convocatoria (DOGV de 17/12/2021)</li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de</a></li></ul>

[Competitividad Empresarial \(IVACE\), en materia de I+D e innovación empresarial \(DOGV de 29/11/2016\). Modificación de las bases reguladoras \(DOGV de 25/10/2018\).](#)  
- [Página web del IVACE.](#)

## 1.2. Proyectos de I+D de Pyme (PIDI-CV) Convocatoria cerrada

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
PYMEs con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana, con al menos 3 personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Proyectos de entre 30.000 y 175.000 € de investigación industrial o desarrollo experimental y que estén situados en niveles TRL (Technology Readiness Levels) entre 1 a 7, según lo descrito por la Comisión Europea en la convocatoria.</p> <p>Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad a la solicitud y finalizar antes del 30 de junio de 2023. El proyecto deberá significar un nuevo desarrollo para la empresa solicitante y, por tanto, no realizado con anterioridad, en todo o en parte, por la empresa solicitante ni tampoco por ninguna empresa vinculada o contratada para la realización del proyecto.</p> <p>Deberán estar encuadrados en alguna de las medidas relativas a la I+D+i empresarial previstas en la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana (RIS3 CV): Calidad de vida, Desarrollo de productos y entornos personalizados, Procesos de fabricación avanzados y nuevos sistemas industriales, Sostenibilidad y Desarrollo de acciones complementarias de fomento de la I+D+i.</p> <p>Se consideran gastos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Servicios externos: coste de contratos de I+D con organismos de investigación. Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.</li> <li>b) Adquisición de patentes y licencias: costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas a precio de mercado.</li> <li>c) Personal propio: gastos del personal investigador, del personal técnico y del personal auxiliar (salario bruto, y coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa) empleado en centros de trabajo de la Comunitat Valenciana durante el tiempo en que estén dedicados al proyecto.</li> <li>d) Materiales: costes de materias primas y otros aprovisionamientos de naturaleza consumible que se deriven directamente de la actividad de I+D.</li> <li>e) Gastos de amortización del instrumental y equipamiento de plantas piloto ya existentes cuyo uso resulte necesario para el desarrollo del proyecto. También, cuando el proyecto suponga el desarrollo de prototipos o plantas piloto experimentales de demostración, el coste de amortización del instrumental y el equipamiento que se integre en el desarrollo previsto, siempre que cumplan las condiciones descritas en la convocatoria.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 45 % del importe de los costes subvencionables en el caso de pequeña empresa y hasta el 35 % en el caso de mediana empresa
<b>Plazo</b>
La solicitud se podrá presentar hasta el 2 de marzo de 2022, a través del <a href="#">Registro telemático de IVACE</a> .
<b>Presupuesto</b>
3.500.000 €.
Línea presupuestaria S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial, presupuesto 2022
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 18 de enero de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial(IVACE)</a>, por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas para proyectos de I+D para el ejercicio 2022, con cofinanciación de la Unión Europea a través del <a href="#">Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV de 24/01/2022)</a> Extracto de la convocatoria</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo</a>, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016). <a href="#">Modificación de las bases reguladoras (DOGV de 25/10/2018)</a>. <a href="#">Corrección de errores (DOGV de 13/12/2018)</a></li> <li>- Página web del IVACE: <a href="https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/innovacion-e-i-d/programas-de-ayuda-2022/55244-pidi-cv-i-d-pyme-2022">https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/innovacion-e-i-d/programas-de-ayuda-2022/55244-pidi-cv-i-d-pyme-2022</a></li> </ul>

### 1.3. Proyectos de I+D en Cooperación (PIDCOP-CV) **Convocatoria cerrada**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Pymes y grandes empresas, con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la justificación, con al menos 3 personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas. Deberán formar una agrupación de empresas/consorcio para el desarrollo de proyecto común (mínimo dos empresas, al menos una PYME).
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Proyectos de entre 80.000 y 500.000 € de investigación industrial o desarrollo experimental y que estén situados en niveles TRL (Technology Readiness Levels) entre 1 a 7, según lo descrito por la Comisión Europea en la convocatoria.</p> <p>Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad a la solicitud y finalizar antes del 30 de junio de 2023.</p> <p>El proyecto deberá significar un nuevo desarrollo para la empresa solicitante y, por tanto, no realizado con anterioridad, en todo o en parte, por la empresa solicitante ni tampoco por ninguna empresa vinculada o contratada para la realización del proyecto. Deberán estar encuadrados en alguna de las medidas relativas a la I+D+i empresarial previstas en la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana (RIS3 CV): Calidad de vida, Desarrollo de productos y entornos personalizados, Procesos de fabricación avanzados y nuevos sistemas industriales, Sostenibilidad y Desarrollo de acciones complementarias de fomento de la I+D+i. Se consideran gastos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Servicios externos: coste de contratos de I+D con organismos de investigación. Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de I+D subvencionada.</li> <li>b) Adquisición de patentes y licencias: costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas a precio de mercado.</li> <li>c) Personal propio: gastos del personal investigador, del personal técnico y del personal auxiliar (salario bruto, y coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa) empleado en centros de trabajo de la Comunitat Valenciana durante el tiempo en que estén dedicados al proyecto.</li> <li>d) Materiales: costes de materias primas y otros aprovisionamientos de naturaleza consumible que se deriven directamente de la actividad de I+D.</li> <li>e) Gastos de amortización del instrumental y equipamiento de plantas piloto ya existentes cuyo uso resulte necesario para el desarrollo del proyecto. También, cuando el proyecto suponga el desarrollo de prototipos o plantas piloto experimentales de demostración, el coste de amortización del instrumental y el equipamiento que se integre en el desarrollo previsto, siempre que cumplan las condiciones descritas en la convocatoria.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 60 % en pequeñas empresas, hasta el 50 % en mediana empresa y hasta el 40 % en gran empresa.
<b>Plazo</b>
La solicitud se podrá presentar hasta el 2 de marzo de 2022, a través del <a href="#">Registro telemático de IVACE</a>
<b>Presupuesto</b>
2.000.000 €.
Línea presupuestaria S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial, presupuesto 2022
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 18 de enero de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas para proyectos de I+D para el ejercicio 2022, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV de 24/01/2022) Extracto de la convocatoria</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016). Modificación de las bases reguladoras (DOGV de 25/10/2018). Corrección de errores (DOGV de 13/12/2018)</a></li> <li>- Página web del IVACE: <a href="https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/innovacion-e-i-d/programas-de-ayuda-2022/55242-pidcop-cv-i-d-en-cooperacion-2022">https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/innovacion-e-i-d/programas-de-ayuda-2022/55242-pidcop-cv-i-d-en-cooperacion-2022</a></li> </ul>



#### 1.4. Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de innovación de producto (INNOVA-ProD-CV) **Convocatoria cerrada**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
PYME con sede social o establecimiento de producción ubicado en la CV, sección C-Divisiones 10 a 33 del <a href="#">CNAE-2009</a> , con al menos 2 trabajadores por cuenta ajena o cooperativistas.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Proyectos de más de 15.000 € de innovación en el desarrollo de nuevos productos, o en la mejora significativa de los ya fabricados. Un producto tendrá la consideración de nuevo o mejorado, cuando suponga una modificación significativa en sus características o en el uso a que se destina. Incluye las mejoras significativas de especificaciones técnicas, de componentes y materiales, de programas informáticos integrados, del diseño, de la facilidad de uso u otras características funcionales.</p> <p>El resultado final del proyecto apoyable deberá concretarse en la fabricación del producto o en la obtención de un prototipo probado en un entorno real. No se admiten la adquisición de bienes de equipo no vinculada a un proyecto de desarrollo de un nuevo producto. Los proyectos deberán iniciarse entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2023. Costes subvencionables:</p> <p>a) Servicios externos:</p> <p>a.1) Servicios de consultoría y asistencia técnica para el desarrollo, la mejora de características y puesta en producción de nuevos productos: ingeniería, consultoría técnica, contratación con centros de investigación, diseño, contratación de servicios de laboratorios de ensayo incluidos los necesarios para marcado CE u otras formas de homologación o normalización de productos, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria.</p> <p>a.2) Registro de patentes, marcas, modelos de utilidad y diseños industriales, así como marcado CE y otras formas de homologación, relacionados la ejecución del proyecto de nuevo desarrollo.</p> <p>b) Adquisición de activos inmateriales: Adquisición de patentes y licencias: costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas a precio de mercado, y software necesario para el desarrollo de los nuevos productos (licencias de software y desarrollo de aplicaciones y costes por uso de aplicaciones).</p> <p>c) Gastos de personal técnico propio que participe en el proyecto.</p> <p>d) Adquisición, o adaptación, y puesta en marcha de bienes de equipo, moldes y matrices, relacionados con la puesta en producción de nuevos productos, y de bienes de equipo y servicios necesarios para la elaboración de un prototipo verificable de la solución desarrollada.</p>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 45 % del importe de los costes subvencionables en pequeñas empresas y hasta el 35 % en medianas empresas.
<b>Plazo</b>
La solicitud se podrá presentar hasta el 2 de marzo de 2022, a través del <a href="#">Registro telemático de IVACE</a>
<b>Presupuesto</b>
10.000.000 €. (Presupuesto conjunto para los 3 Programas de innovación de pyme). Línea presupuestaria S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial, presupuesto 2022
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 18 de enero de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)</a>, por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas para proyectos de innovación de pyme (INNOVA-CV) para el ejercicio 2022, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV de 24/01/2022). Extracto de la convocatoria. Corrección de errores (DOGV de 08/02/2022)</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo</a>, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016). <a href="#">Modificación de las bases reguladoras</a> (DOGV de 25/10/2018). <a href="#">Corrección de errores</a> (DOGV de 13/12/2018)</li> <li>- Página web de IVACE: <a href="https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/innovacion-e-i-d/programas-de-ayuda-2022/55238-innova-cv-innovacion-de-pyme-2022">https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/innovacion-e-i-d/programas-de-ayuda-2022/55238-innova-cv-innovacion-de-pyme-2022</a></li> </ul>

### 1.5. Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de innovación de proceso (INNOVA-ProC-CV) **Convocatoria cerrada**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
PYME con sede social o establecimiento de producción ubicado en la C. Valenciana, encuadradas en la sección C-Divisiones 10 a 33 o Sección H-Divisiones 49 a 52, siempre que las actividades de transporte y almacenamiento sean referidas a mercancías, del <a href="#">CNAE-2009</a> , con al menos 2 personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Proyectos de importe igual o superior a 15.000 € de innovación de proceso, de alguna de estas tipologías:</p> <p>a) Readaptación de procesos mediante la aplicación de metodologías de mejora continua.</p> <p>b) Puesta en marcha o readaptación de procesos con criterios de ecoeficiencia con objeto de obtener productos y servicios basados en el ecodiseño, realizar una utilización eficiente de recursos, facilitar el reciclaje, la reutilización y la valorización de residuos, la clasificación de subproductos, y la simbiosis industrial y garantizar la trazabilidad del producto.</p> <p>No se consideran apoyables proyectos de inversión en equipamiento, actualización tecnológica de proceso, ni de eficiencia energética. Los proyectos deberán iniciarse entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2023. Se consideran costes subvencionables:</p> <p>a) Servicios externos: servicios de consultoría y asistencia técnica para implantación de las medidas del proyecto, incluyendo en la segunda tipología estudios de viabilidad técnico-económica, diagnósticos, análisis de ciclo de vida, costes de ensayos y tramitaciones necesarias para certificaciones medioambientales.</p> <p>b) Adquisición de activos inmateriales: software de control, de captación de datos, de gestión de indicadores y cuadros de mando relacionados con el desarrollo del proyecto, y el software relacionado con la implantación de nuevos procesos. Se considerarán licencias de software, desarrollo de aplicaciones y costes por uso de aplicaciones, incluyendo los servicios de análisis, parametrización e instalación. No se considerará elegible la adquisición e implantación de software de gestión tipo ERP.</p> <p>c) Gastos de personal técnico propio que participe en el proyecto.</p> <p>d) Adquisición de activos materiales. Para proyectos de mejora continua serán elegibles inversiones en sensorización y automatización, y comunicaciones para el control de la producción, así como la adaptación de los equipos productivos necesarios y elementos específicos. Para proyectos de readaptación de procesos con criterios de ecoeficiencia, serán elegibles la adquisición, o adaptación, y puesta en marcha de bienes de equipo relacionados con la implantación de los nuevos procesos. No se consideran los costes de la adquisición de hardware ni inversiones en prototipos.</p>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 45 % en pequeñas empresas y hasta el 35 % en medianas empresas.
<b>Plazo</b>
La solicitud se podrá presentar hasta el 2 de marzo de 2022, a través del <a href="#">Registro telemático de IVACE</a>
<b>Presupuesto</b>
10.000.000 €. (Presupuesto conjunto para los 3 Programas de innovación de pyme). Línea presupuestaria S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial, presupuesto 2022
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 18 de enero de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)</a>, por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas para proyectos de innovación de pyme (INNOVA-CV) para el ejercicio 2022, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV de 24/01/2022) <a href="#">Extracto de la convocatoria Corrección de errores</a> (DOGV de 08/02/2022)</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía</a>, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016). <a href="#">Modificación</a> (DOGV de 25/10/2018). <a href="#">CE</a> (DOGV de 13/12/2018)</li> <li>- Página web de IVACE: <a href="https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/innovacion-e-i-d/programas-de-ayuda-2022/55238-innova-cv-innovacion-de-pyme-2022">https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/innovacion-e-i-d/programas-de-ayuda-2022/55238-innova-cv-innovacion-de-pyme-2022</a></li> </ul>

### 1.6. Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de innovación en TEICs (INNOVA-TeiC-CV) **Convocatoria cerrada**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
PYME con sede social o establecimiento de producción ubicado en la C. Valenciana, excepto aquellas con actividades financieras o inmobiliarias.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Proyectos de importe igual o superior a 15.000 € de soluciones innovadoras en el ámbito de las tecnologías de la información, de la electrónica y las comunicaciones.</p> <p>El resultado final del proyecto deberá concretarse en nuevas aplicaciones, dispositivos o, soluciones, preparadas para su comercialización a terceros, excluyendo las soluciones a medida. Se admitirán nuevas versiones de aplicaciones, dispositivos y soluciones existentes, siempre que incorporen nuevas funcionalidades con respecto a versiones anteriores de las mismas.</p> <p>La comercialización de las soluciones, que pueda llegar a producirse después de la ejecución del proyecto, deberá materializarse mediante la venta de las licencias o los dispositivos cuyo desarrollo se ha apoyado. Los proyectos deberán iniciarse entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2023.</p> <p>Para aplicar los criterios de evaluación se distinguirá entre proyectos de pequeñas empresas innovadoras de antigüedad inferior a 5 años, y proyectos de otras características. La valoración de nueva empresa innovadora deberá ser realizada por un experto externo en la materia que constituya el núcleo de la tecnología de la empresa.</p> <p>Se consideran costes subvencionables:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Servicios externos: Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes, para el desarrollo de las nuevas soluciones, y registro de derechos de propiedad industrial, otros registros y homologaciones, derivados de la ejecución del proyecto.</li> <li>Adquisición de activos inmateriales: patentes, licencias, knowhow o adquisición de licencias de software necesarias para ser integradas en el producto final.</li> <li>Gastos de personal técnico propio que participe en el proyecto.</li> <li>Adquisición de activos materiales: componentes necesarios para el desarrollo de un prototipo verificable cuando el proyecto así lo exija.</li> </ol>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 45 % del importe de los costes subvencionables en pequeñas empresas y hasta el 35 % en medianas empresas.
<b>Plazo</b>
La solicitud se podrá presentar hasta el 2 de marzo de 2022, a través del <a href="#">Registro telemático de IVACE</a>
<b>Presupuesto</b>
10.000.000 €. (Presupuesto conjunto para los 3 Programas de innovación de pyme). Línea presupuestaria S6722000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial, presupuesto 2022
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Convocatoria: <a href="#">Resolución de 18 de enero de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas para proyectos de innovación de pyme (INNOVA-CV) para el ejercicio 2022, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV de 24/01/2022) Extracto de la convocatoria Corrección de errores (DOGV de 08/02/2022)</a></li> <li>Bases reguladoras: <a href="#">Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016). Modificación de las bases reguladoras (DOGV de 25/10/2018). Corrección de errores (DOGV de 13/12/2018)</a></li> <li>Página web de IVACE: <a href="https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/innovacion-e-i-d/programas-de-ayuda-2022/55238-innova-cv-innovacion-de-pyme-2022">https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/innovacion-e-i-d/programas-de-ayuda-2022/55238-innova-cv-innovacion-de-pyme-2022</a></li> </ul>

### 1.7. AVI - Programa de valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas **Pendiente convocatoria 2022**

<b>Organismo que convoca</b>
Agencia Valenciana de la Innovación (AVI)
<b>Beneficiarios</b>
Universidades públicas y privadas integradas en RUVI, Centros tecnológicos, Organismos públicos de investigación, Institutos de investigación sanitaria, Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas con el Sistema Valenciano de Salud, Otros centros públicos de I+D dependientes o vinculados a las administraciones públicas y sus organismos, y Otras entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividad de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea 1: Valorización, transferencia y explotación por las empresas de resultados de I+D. Desarrollo de productos, servicios o tecnologías efectuados a partir de los resultados de investigación generados por grupos de investigación que alcancen un grado de desarrollo suficiente que permita que sean incorporados por las empresas. Nivel de madurez tecnológica de inicio del proyecto igual o superior a TRL4. Coste elegible del proyecto entre 70.000 y 500.000 €. Únicamente un resultado de investigación por solicitud.</li> <li>- Línea 2: Potenciación de unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa. Apoyo a la creación de nuevas estructuras en institutos o grupos de investigación, que incorporen personal y los medios necesarios para desarrollar innovaciones a partir del conocimiento «aguas arriba» que emana de la investigación de los grupos. Estas innovaciones deberán orientarse al mercado, como forma de acercar el conocimiento a la empresa. El coste elegible del proyecto deberá estar entre 100.000 y 500.000 €.</li> </ul> <p>Serán subvencionables los proyectos de desarrollo experimental que comprendan la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios.</p> <p>Los proyectos podrán tener carácter plurianual y ejecutarse en un plazo de tres años hasta el 30 de septiembre de 2023. Los criterios de evaluación de solicitudes tendrán en cuenta aquellos proyectos alineados con los retos y soluciones identificados por los Comités Estratégicos de Innovación Especializados de la AVI en las áreas de agroalimentación, alimentación y dieta hospitalaria, automoción y movilidad sostenible, destinos turísticos inteligentes, economía circular, emergencias, hábitat sostenible, movilidad, transporte e infraestructuras, salud, frente a la soledad no deseada en colectivos vulnerables y tecnologías habilitadoras, que se pueden consultar en el <a href="#">siguiente enlace de la AVI</a>.</p>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 100 % del importe de los costes subvencionables
<b>Plazo</b>
Hasta el 18 de febrero de 2021. Tramitación telemática a través de la <a href="#">página web de la AVI</a> .
<b>Presupuesto</b>
Línea 1: 2,4 mill. € en 2021, 2,8 mill. € en 2022 y 2,24 mill. € en 2023 Línea 2: 640.000 € en 2021, 750.000 € en 2022 y 600.000 € en 2023
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Página web de la AVI: <a href="http://innoavi.es/es/actuaciones-proyectos/#programas-y-lineas-de-apoyo">http://innoavi.es/es/actuaciones-proyectos/#programas-y-lineas-de-apoyo</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo</a> (DOGV de 07/06/2018)</li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023.</a> (DOGV de 21/01/2021) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a> (DOGV de 21/01/2021)</li> </ul>

### 1.8. AVI - Programa promoción del talento **Pendiente convocatoria 2022**

<b>Organismo que convoca</b>
Agencia Valenciana de la Innovación (AVI)
<b>Beneficiarios</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea 1. Universidades públicas y privadas integradas en RUVID, Centros tecnológicos, Organismos públicos de investigación, Institutos de investigación sanitaria, Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas con el Sistema Valenciano de Salud, Otros centros públicos de I+D dependientes o vinculados a las administraciones públicas y sus organismos, y Otras entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividad de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico, cualesquiera otras personas jurídicas del Sistema Valenciano de Innovación, públicas o privadas sin ánimo de lucro que faciliten la creación, difusión, aplicación o transferencia del conocimiento científico o tecnológico a las empresas o presten servicios a las mismas en materia de apoyo a la innovación. En el sublínea 1.2. la empresa debe haber sido beneficiaria en convocatorias anteriores, finalizando la ejecución del proyecto en 2020.</li> <li>- Línea 2. Empresas encuadradas en las secciones C, D, E, F, divisiones 10 a 43 del <a href="#">(CNAE 2009)</a>. y Empresas de servicios intensivos en conocimiento, cuyo código de CNAE 2009 (NACE Rev 2) esté incluido en la <a href="#">clasificación de la Oficina de Estadística de la Unión Europea (Eurostat)</a>. En el sublínea 2.2. la empresa debe haber sido beneficiaria de la línea Incorporació en convocatorias anteriores, finalizando la ejecución del proyecto en 2020.</li> <li>- Línea 3. Empresas industriales o de servicios incluidas en cualquier epígrafe del <a href="#">(CNAE 2009)</a>, siempre que la tesis doctoral esté vinculada a un proyecto de I+D+i desarrollado por la empresa. En el sublínea 3.2. la empresa debe haber sido beneficiaria de la línea Innodocto en convocatorias anteriores, finalizando la ejecución del proyecto en 2020.</li> </ul>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea 1. Agentes de innovación             <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1 Contratación de personas cuya función será favorecer la investigación aplicada y orientada a resultados, el trasvase del conocimiento hacia las empresas, así como promover una colaboración estable y a largo plazo entre los universos industrial/empresarial y científico/universitario.</li> <li>1.2 Mantenimiento del agente de innovación apoyado en la línea de Agentes de Innovación de las convocatorias anteriores de la AVI finalizando la ejecución del proyecto en 2020.</li> </ul> </li> <li>- Línea 2. Incorporación de personas investigadoras y tecnólogas para proyectos de innovación en empresas (Incorporació)             <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. Contratación por empresas de personal investigador o técnico con titulación universitaria o de grado superior en Formación Profesional, para desarrollar actividades de I+D+i, de implantación de tecnologías relacionadas con la nueva economía o para el desarrollo de proyectos que faciliten la consolidación de nuevas empresas innovadoras.</li> <li>2.2. Mantenimiento del personal investigador o técnico contratado en la línea Incorporació de convocatorias anteriores de la AVI, finalizando la ejecución del proyecto en 2020.</li> </ul> </li> <li>- Línea 3. Doctorandos empresariales (Innodocto)             <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1 Apoyo a personal de investigación de las empresas (ya en plantilla o bien de nueva contratación) que va a llevar a cabo una tesis doctoral vinculada a un proyecto de I+D+i desarrollado por la empresa.</li> <li>3.2 Mantenimiento del doctorando apoyado en la línea Innodocto de convocatorias anteriores de la AVI, finalizando la ejecución del proyecto en 2020.</li> </ul> </li> </ul> <p>Los proyectos podrán tener carácter plurianual y ejecutarse en un plazo de tres años hasta el 30 de septiembre de 2023.</p> <p>Los criterios de evaluación de solicitudes tendrán en cuenta aquellos proyectos alineados con los retos y soluciones identificados por los Comités Estratégicos de Innovación Especializados de la AVI en las áreas de agroalimentación, alimentación y dieta hospitalaria, automoción y movilidad sostenible, destinos turísticos inteligentes, economía circular, emergencias, hábitat sostenible, movilidad, transporte e</p>

infraestructuras, salud, frente a la soledad no deseada en colectivos vulnerables y tecnologías habilitadoras, que se pueden consultar en el <a href="#">siguiente enlace de la AVI</a> .
<b>Ayudas</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Línea 1. Hasta el 100 % de los costes subvencionables.</li><li>- Líneas 2 y 3. Hasta el 50 % de los costes subvencionables para pymes y hasta el 30 % para grandes empresas. Posibilidad de incrementar en un 5%, cuando la persona contratada sea mujer.</li></ul>
<b>Plazo</b>
Hasta el 18 de febrero de 2021. Tramitación telemática a través de la <a href="#">página web de la AVI</a> .
<b>Presupuesto</b>
Línea 1: 1,06 mil. € en 2021, 1,4 mill. € en 2022 y 1,2 mill. € en 2023 Línea 2: 650.000 € en 2021 y en 2022 y 500.000 € en 2023 Línea 3: 650.000 € en 2021, 700.000 € en 2022 y 500.000 € en 2023
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Página web de la AVI: <a href="http://innoavi.es/es/actuaciones-proyectos/#programas-y-lineas-de-apoyo">http://innoavi.es/es/actuaciones-proyectos/#programas-y-lineas-de-apoyo</a></li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo</a> (DOGV de 07/06/2018)</li><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023.</a> (DOGV de 21/01/2021) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a></li></ul>

### 1.9. AVI - Programa impulso a la compra pública innovadora (CPI) **Pendiente convocatoria 2022**

<b>Organismo que convoca</b>
Agencia Valenciana de la Innovación (AVI)
<b>Beneficiarios</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea 1. Empresas y organismos de investigación, con capacidad de proveer de soluciones tecnológicas a las administraciones, que vayan a presentarse a licitaciones de CPI de la Administración Pública, con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat.</li> <li>- Línea 2. Entidades locales de la Comunitat con capacidad de compra regulada por la Ley de contratos del sector público y proclives a comprar servicios o productos con alto contenido innovador, y las entidades sin ánimo de lucro públicas o privadas con personalidad jurídica propia y sede en la Comunitat Valenciana, que en sus estatutos tengan entre sus fines prestar servicios de asesoramiento en materia de innovación.</li> </ul>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea 1. Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación. Coste de I+D+i requerido (nuevo desarrollo) y los costes para participar en una licitación pública de innovación, de manera que se facilite la presencia de empresas valencianas en licitaciones públicas de productos y servicios innovadores. Se deberá especificar el tipo y/o fases al que se presentan: diálogo competitivo, compra pública precomercial, compra pública de tecnología innovadora y/o asociación para la innovación.</li> <li>- Línea 2. Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores. Actividades dirigidas a la puesta en marcha de compra públicas innovadoras y sus procedimientos, y las acciones de promoción que incluyan la difusión de la metodología con objeto de facilitar la participación de las empresas.</li> </ul> <p>Los proyectos podrán tener carácter plurianual y ejecutarse en un plazo de tres años hasta el 30 de septiembre de 2023. Los criterios de evaluación de solicitudes tendrán en cuenta aquellos proyectos alineados con los retos y soluciones identificados por los Comités Estratégicos de Innovación Especializados de la AVI en las áreas de agroalimentación, alimentación y dieta hospitalaria, automoción y movilidad sostenible, destinos turísticos inteligentes, economía circular, emergencias, hábitat sostenible, movilidad, transporte e infraestructuras, salud, frente a la soledad no deseada en colectivos vulnerables y tecnologías habilitadoras, que se pueden consultar en el <a href="#">siguiente enlace de la AVI</a>.</p>
<b>Ayudas</b>
<p>Importe máximo de ayuda 150.000 € por anualidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea 1. Entre el 15 y el 80 % dependiendo del tamaño de la empresa, de si el proyecto es de investigación industrial, desarrollo experimental o innovación, y de si tiene una colaboración efectiva entre empresas una de ellas Pyme.</li> <li>- Línea 2. Hasta el 100 % del importe de los costes subvencionables</li> </ul>
<b>Plazo</b>
Hasta el 18 de febrero de 2021. Tramitación telemática a través de la <a href="#">página web de la AVI</a> .
<b>Presupuesto</b>
Línea 1: 400.000 € en 2021 y 2022, y 305.000 € en 2023. Línea 2: 1mill. € en 2021, 1,2 mill. € en 2022 y 975.000 € en 2023
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Página web de la AVI: <a href="http://innoavi.es/es/actuaciones-proyectos/#programas-y-lineas-de-apoyo">http://innoavi.es/es/actuaciones-proyectos/#programas-y-lineas-de-apoyo</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo</a> (DOGV de 07/06/2018)</li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023.</a> (DOGV de 21/01/2021) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a></li> </ul>

### 1.10. AVI - Proyectos estratégicos en cooperación **Pendiente convocatoria 2022**

<b>Organismo que convoca</b>
Agencia Valenciana de la Innovación (AVI)
<b>Beneficiarios</b>
Empresas, Universidades públicas y privadas integradas en RUVID, Centros tecnológicos, Organismos públicos de investigación, Institutos de investigación sanitaria, Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas con el Sistema Valenciano de Salud, Otros centros públicos de I+D dependientes o vinculados a las administraciones públicas y sus organismos, y Otras entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividad de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Grandes proyectos de Investigación industrial, desarrollo experimental o innovación de procesos y organización, en cooperación entre varios agentes del Sistema Valenciano de Innovación, para el desarrollo de soluciones conjuntas a problemas de interés común. Se deberá constituir un consorcio constituido por un mínimo de dos entidades no vinculadas entre sí, en el que ningún participante contribuya con menos del 15% ni supere el 70 % del presupuesto subvencionable. Será obligatoria la intervención de uno o varios organismos de investigación, bien como integrante del consorcio o bien como servicio externo contratado. El gasto de las actividades subvencionables del total del proyecto deberá ser como mínimo de 500.000 €. Los proyectos podrán tener carácter plurianual y ejecutarse en un plazo de tres años hasta el 30 de septiembre de 2023. Los criterios de evaluación de solicitudes tendrán en cuenta aquellos proyectos alineados con los retos y soluciones identificados por los Comités Estratégicos de Innovación Especializados de la AVI en las áreas de agroalimentación, alimentación y dieta hospitalaria, automoción y movilidad sostenible, destinos turísticos inteligentes, economía circular, emergencias, hábitat sostenible, movilidad, transporte e infraestructuras, salud, frente a la soledad no deseada en colectivos vulnerables y tecnologías habilitadoras, que se pueden consultar en el <a href="#">siguiente enlace de la AVI</a> .
<b>Ayudas</b>
Entre el 15 y el 100 % dependiendo del tamaño de la empresa, o si son otros solicitantes, de si el proyecto es de investigación industrial, desarrollo experimental o innovación, de si tiene una colaboración efectiva entre empresas una de ellas Pyme, o entre una empresa y uno o varios organismos de investigación, y de si los resultados del proyecto se difunden ampliamente.
<b>Plazo</b>
Hasta el 18 de febrero de 2021. Tramitación telemática a través de la <a href="#">página web de la AVI</a> .
<b>Presupuesto</b>
7,6 mill. € en 2021, 12,088 mill. € en 2022 y 8,463 mill. € en 2023 (*) Crédito ampliado
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Página web de la AVI: <a href="http://innoavi.es/es/actuaciones-proyectos/#programas-y-lineas-de-apoyo">http://innoavi.es/es/actuaciones-proyectos/#programas-y-lineas-de-apoyo</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV de 07/06/2018)</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023. (DOGV de 21/01/2021) Extracto de la convocatoria</a></li> <li>- (*) Ampliación de crédito: <a href="#">Resolución de 28 de abril de 2021 (DOGV 12/05/2021)</a></li> </ul>



### 1.11. AVI - Consolidación de la cadena de valor empresarial **Pendiente convocatoria 2022**

<b>Organismo que convoca</b>
Agencia Valenciana de la Innovación (AVI)
<b>Beneficiarios</b>
Empresas cuya sede social o centro de desarrollo de actividad se encuentre en la Comunitat Valenciana.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental y de innovación en materia de organización o procesos, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de desarrollo de proyectos de I+D+I que supongan aplicación de novedad en los productos o procesos, o bien en los sistemas de organización, de manera que incidan o provoquen efecto en otras empresas de la cadena de valor, bien porque provoca que incorporen a su vez innovación en sus productos, mejoren sus sistemas organizativos, o incrementen su actividad económica en general.</li> <li>- Proyectos que potencien el desarrollo y utilización de otras tecnologías clave para impulsar el desarrollo industrial y económico.</li> </ul> <p>Los proyectos se podrán llevar a cabo de manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- individual para dar solución a una necesidad manifestada del mercado o de una empresa en una cadena de valor. Coste mínimo elegible del proyecto 175.000 €,</li> <li>- o en cooperación con un mínimo de dos empresas no vinculadas entre las que se constituya un consorcio, para responder a una problemática común previamente identificada y manifestada suficientemente. Coste mínimo elegible del proyecto 500.000 €.</li> </ul> <p>Con carácter general, deberán contratarse los servicios de uno o varios centros tecnológicos u organismos de investigación que confieran al proyecto la suficiente relevancia científico-tecnológica, que representará al menos el 15 % del coste subvencionable del proyecto.</p> <p>Los proyectos podrán tener carácter plurianual y ejecutarse en un plazo de tres años hasta el 30 de septiembre de 2023. Los criterios de evaluación de solicitudes tendrán en cuenta aquellos proyectos alineados con los retos y soluciones identificados por los Comités Estratégicos de Innovación Especializados de la AVI en las áreas de agroalimentación, alimentación y dieta hospitalaria, automoción y movilidad sostenible, destinos turísticos inteligentes, economía circular, emergencias, hábitat sostenible, movilidad, transporte e infraestructuras, salud, frente a la soledad no deseada en colectivos vulnerables y tecnologías habilitadoras, que se pueden consultar en el <a href="#">siguiente enlace de la AVI</a>.</p>
<b>Ayudas</b>
Entre el 15 y el 80 % dependiendo del tamaño de la empresa, de si el proyecto es de investigación industrial, desarrollo experimental o innovación y de si tiene una colaboración efectiva entre empresas una de ellas Pyme.
<b>Plazo</b>
Hasta el 18 de febrero de 2021. Tramitación telemática a través de la <a href="#">página web de la AVI</a> .
<b>Presupuesto</b>
4,2 mill. € en 2021, 6,517 mill. € en 2022 y 4,732 mill. € en 2023 (*) Crédito ampliado
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Página web de la AVI: <a href="http://innoavi.es/es/actuaciones-proyectos/#programas-y-lineas-de-apoyo">http://innoavi.es/es/actuaciones-proyectos/#programas-y-lineas-de-apoyo</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo</a> (DOGV de 07/06/2018)</li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023.</a> (DOGV de 21/01/2021) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a></li> <li>- (*) Ampliación de crédito: <a href="#">Resolución de 28 de abril de 2021</a> (DOGV 12/05/2021)</li> </ul>

## 1.12. AVI - Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación Pendiente convocatoria 2022

<b>Organismo que convoca</b>
Agencia Valenciana de la Innovación (AVI)
<b>Beneficiarios</b>
Cualquier agente del Sistema Valenciano de Innovación con personalidad jurídica, pública o privada sin ánimo de lucro, cuya sede social o actividad se desarrolle, en su totalidad o en una parte significativa, en la Comunitat Valenciana, que facilite la creación, difusión, aplicación o transferencia del conocimiento científico o tecnológico a las empresas o preste servicios a las mismas en materia de apoyo a la innovación. Sin carácter exhaustivo y siempre que se cumplan las condiciones anteriores, podrán ser beneficiarios las universidades públicas y privadas, organismos de investigación, centros tecnológicos, plataformas tecnológicas, clústeres, entidades locales, agrupaciones y asociaciones empresariales sectoriales, cámaras de industria y comercio, colegios profesionales, parques científicos y entidades de gestión y conservación de áreas industriales.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades de promoción y difusión del conocimiento científico-tecnológico con amplia repercusión.</li> <li>- Acciones de dinamización de la cooperación entre empresas y/o agentes del Sistema Valenciano de Innovación.</li> <li>- Elaboración de estudios de prospectiva y demanda temprana, así como de vigilancia tecnológica relacionados con áreas prioritarias de la RIS3CV o <a href="#">retos y soluciones identificados por los Comités Estratégicos de Innovación Especializados de la AVI</a> y vinculados a la I+D+i.</li> <li>- Fomento de la participación en actividades de internacionalización de la I+D+i con repercusión en el tejido empresarial de la Comunitat Valenciana.</li> <li>- Puesta en marcha y desarrollo de nuevos servicios de I+D+i facilitados por los agentes del Sistema Valenciano de Innovación.</li> <li>- Actividades que faciliten la creación, difusión, aplicación o transferencia del conocimiento científico o tecnológico a las empresas.</li> </ul> <p>El coste elegible del proyecto podrá comprender entre los 50.000 y los 250.000 €. Además, deberá participar al menos un organismo de investigación o centro tecnológico, distinto del solicitante que aporten su experiencia en el desarrollo de I+D+i, aunque no suponga participación económica.</p> <p>Los proyectos podrán tener carácter plurianual y ejecutarse en un plazo de tres años hasta el 30 de septiembre de 2023. Los criterios de evaluación de solicitudes tendrán en cuenta aquellos proyectos alineados con los retos y soluciones identificados por los Comités Estratégicos de Innovación Especializados de la AVI en las áreas de agroalimentación, alimentación y dieta hospitalaria, automoción y movilidad sostenible, destinos turísticos inteligentes, economía circular, emergencias, hábitat sostenible, movilidad, transporte e infraestructuras, salud, frente a la soledad no deseada en colectivos vulnerables y tecnologías habilitadoras, que se pueden consultar en el <a href="#">siguiente enlace de la AVI</a>.</p>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 100 % del importe de los costes subvencionables
<b>Plazo</b>
Hasta el 18 de febrero de 2021. Tramitación telemática a través de la <a href="#">página web de la AVI</a> .
<b>Presupuesto</b>
600.000 € en 2021, 700.000 € en 2022 y 560.000 € en 2023
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Página web de la AVI: <a href="http://innoavi.es/es/actuaciones-proyectos/#programas-y-lineas-de-apoyo">http://innoavi.es/es/actuaciones-proyectos/#programas-y-lineas-de-apoyo</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del presidente de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV 07/06/2018)</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023. (DOGV de 21/01/2021) Extracto de la convocatoria</a></li> </ul>

### 1.13. Proyectos de creación de empresas de Base Tecnológica (CREATEC-CV)

#### Pendiente convocatoria 2022

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Pequeñas empresas innovadoras y de base tecnológica, que cumplan los requisitos definidos en los artículos 4 y 49 de las bases reguladoras, de antigüedad inferior a 5 años
<b>Actuaciones apoyables</b>
Desarrollo de Proyectos de creación de empresas de base tecnológica, con presupuesto subvencionable comprendido entre 30.000 y 175.000 € cuando la empresa tenga una antigüedad inferior o igual a 3 años, y entre 30.000 y 300.000 € cuando la empresa tenga una antigüedad entre 3 o 5 años. Si la empresa no acredita contar con al menos 2 trabajadores o haber obtenido ingresos por facturación en 2018, el presupuesto subvencionable del proyecto deberá estar comprendido entre 30.000 y 100.000 €. Los proyectos podrán ejecutarse a partir de la presentación de la solicitud hasta el 31 de marzo de 2021.
<b>Ayudas</b>
Subvención de hasta el 70 % de los costes considerados como subvencionables (gastos de personal propio, bienes de equipo, inversiones inmateriales relacionado con los proyectos, contratación de servicios de I+D+i, y otros gastos generales y de explotación). Cuantía máxima de subvención: 0,4 millones de €. Se podrá anticipar el pago hasta un 90% de la subvención concedida, siempre y cuando se constituya una garantía del 15% del importe anticipado. Subvenciones no compatibles con otras ayudas de cualquier Administración o ente público.
<b>Plazo</b>
El plazo de presentación de solicitudes comprende desde el 12 de enero al 4 de febrero de 2021 Sólo se podrá presentar un proyecto por empresa. La solicitud y la memoria técnica se adecuarán a los modelos normalizados que se pueden descargar en la <a href="#">Página web de IVACE</a> y se tramitarán ante <a href="#">web de procedimientos de la GVA</a> .
<b>Presupuesto</b>
2.500.000 € del ejercicio 2020
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 18 de diciembre de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan subvenciones para proyectos de «Creación de Empresas de Base Tecnológica» (CREATEC-CV) con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV de 23/12/2020) Extracto de la convocatoria</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016). Modificación de las bases reguladoras (DOGV de 25/10/2018).</a></li> <li>- <a href="#">Página web de IVACE</a></li> </ul>

### 1.14. Planes empresariales de crecimiento de nuevas empresas innovadoras (ASESORA-CV) **Pendiente convocatoria 2022**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Pequeñas empresas innovadoras (según la definición recogida en el artículo 2 de la convocatoria), tanto personas jurídicas como empresas individuales, con sede social y establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana, de antigüedad inferior a 5 años. Deberán cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras (artículo 24).
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Prestación de servicios de asesoramiento especializado para el desarrollo del plan empresarial de crecimiento de la empresa, sobre una o varias áreas de las que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– diagnóstico estratégico</li> <li>– modelo de negocio</li> <li>– marketing y comercialización</li> <li>– organización y procesos</li> <li>– gestión económico-financiera</li> <li>– definición de cuadros de mando</li> </ul> <p>Se podrán incluir áreas adicionales que se consideren estratégicas para el desarrollo del plan empresarial de la empresa, siempre que se justifique en el momento de la solicitud.</p> <p>Las propuestas de asesoramiento especializado deberán partir de un análisis de la situación de la empresa y deberán justificar la necesidad y oportunidad del servicio de asesoramiento.</p> <p>Los servicios de asesoramiento no podrán comenzar a ejecutarse antes de presentar la solicitud de ayuda. La persona o entidad que preste los servicios de asesoramiento especializado deberá cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria (artículo 3.7).</p>
<b>Ayudas</b>
Subvención de hasta el 100 % del gasto de la contratación de los servicios de asesoramiento especializado (importe mínimo por área de asesoramiento de 3.000 €), hasta un límite de 50.000 € por solicitud.
<b>Plazo</b>
<p>El plazo de presentación de solicitudes comprende del 15 de enero al 15 de marzo de 2021. Sólo se podrá presentar un proyecto por empresa.</p> <p>La solicitud y la memoria técnica se adecuarán a los modelos normalizados que se podrán descargar en la <a href="#">Página web de IVACE</a> y se tramitarán a través de la <a href="#">web de procedimientos de la GVA</a>.</p>
<b>Presupuesto</b>
1.350.000 € del ejercicio 2020
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Convocatoria: <a href="#">Resolución de 18 de diciembre de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)</a>, por la que se convocan ayudas dirigidas a facilitar el desarrollo de planes empresariales para el crecimiento de nuevas empresas innovadoras de la Comunitat Valenciana, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV de 23/12/2020) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a></li> <li>– Bases reguladoras: <a href="#">Orden 7/2018, de 6 de junio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo</a>, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) dirigidas a apoyar el emprendimiento innovador en la Comunitat Valenciana. (DOGV de 08/06/2018)</li> <li>– <a href="#">Página web de IVACE</a></li> </ul>

### 1.15. Proyectos de Digitalización de Pyme para el teletrabajo (DIGITALIZA-CV)

**Pendiente convocatoria 2022**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Pymes con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana, de alguno de los siguientes epígrafes de la <a href="#">Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009)</a> : Secciones C, D, E y F-Divisiones 10 a 43 / Sección H-Divisiones 49 a 53 / Sección J-Divisiones 58 a 63 / Sección M-Divisiones 69 a 74.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Proyectos de presupuesto subvencionable igual o superior a 6.000 €, destinados a la implantación y puesta en marcha de soluciones innovadoras para facilitar el teletrabajo de la empresa solicitante. Podrán consistir en una o varias de las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Soluciones de acceso a redes corporativas, escritorios remotos, virtuales y operación remota de equipos y dispositivos.</li> <li>b) Soluciones para facilitar el teletrabajo en grupo, su organización y seguimiento (videoconferencias, chats, recursos compartidos, control de productividad, etc.</li> <li>c) Soluciones para facilitar el control y la operación remota de procesos productivos, monitorización y soporte remoto de productos, así como la prestación de servicios no presenciales</li> </ul> Los proyectos deberán haberse iniciado con posterioridad al 1 de enero de 2020 y no deberá haber concluido materialmente ni haberse ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud.
Costes subvencionables <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Adquisición de activos inmateriales. Software relacionado con el desarrollo de los proyectos, incluyendo, si procede, los costes de implantación y puesta en funcionamiento.</li> <li>b) Adquisición de activos materiales: Equipos de telecomunicación y seguridad, servidores, ordenadores personales, bienes de equipo, sensores y automatismos, etc.</li> <li>c) Servicios externos: costes de servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes por un importe máximo de 14.500 €.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
Subvención de hasta el 40 % en el caso de pequeña empresa y hasta el 30 % en el caso de mediana empresa, de los costes subvencionables, con un límite de 100.000 €.
<b>Plazo</b>
El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 10 de marzo de 2021. La solicitud y la memoria técnica se adecuarán a los modelos normalizados que se pueden descargar en la <a href="#">Página web del IVACE</a> y se tramitarán a través del <a href="#">servicio GVA-PROP</a> . Una misma empresa sólo podrá presentar una solicitud en cada una de las dos actuaciones previstas (DIGITALIZA TRANSFORMACIÓN y DIGITALIZA TELETRABAJO).
<b>Presupuesto</b>
12.000.000 € Línea S6722000, «Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial», del ejercicio 2021.
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Página web del IVACE: <a href="https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/innovacion-e-i-d/programas-de-ayuda-2021/54591-digitaliza-2021">https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/innovacion-e-i-d/programas-de-ayuda-2021/54591-digitaliza-2021</a></li> <li>- Extracto de la convocatoria: <a href="#">Extracto de la Resolución de 3 de febrero de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan subvenciones a proyectos de digitalización de pyme (DIGITALIZA-CV) con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV de 10/02/2021)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016). Modificación de las bases reguladoras (DOGV de 25/10/2018).</a></li> </ul>

## 2. INDUSTRIA

### 2.1. Inversiones de las Pymes industriales dentro de la 5ª fase de implantación del Plan Estratégico de la industria valenciana (PEIV)

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Pymes industriales con sede social o establecimiento productivo en la Comunitat Valenciana de los sectores automoción; espacial y aeronáutico; biotecnología; producción audiovisual, videojuegos, animación y realidad aumentada y virtual; cuero y calzado; cerámica, vidrio y materiales de construcción no metálicos; envases y embalajes; juguete; madera, muebles y aparatos de iluminación; mármol, piedra natural y áridos; metal-mecánico; papel y las artes gráficas; plástico; química; textil; valorización de materiales.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Proyectos de inversión de presupuesto mínimo subvencionable 20.000 € IVA excluido (excepto para el sector de la biotecnología; producción audiovisual, videojuegos, animación y realidad aumentada y virtual, que será de 10.000 € IVA excluido), que supongan la creación de un nuevo establecimiento industrial, la ampliación, mejora o modernización de un establecimiento existente, así como la diversificación de la producción o cambios esenciales en los procesos productivos existentes en un establecimiento, a excepción de la implantación de equipos de eficiencia energética o sistemas de recuperación o gestión energética.</p> <p>La puesta en funcionamiento de los activos subvencionados deberá producirse entre el 01/01/2022 y la fecha de justificación de la subvención. Se consideran gastos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición y/o mejora de maquinaria, aparatos, equipos y otros activos materiales directamente vinculados a la producción, excluidos los vehículos de transporte exterior de mercancías y las instalaciones y equipos para producción de energía eléctrica procedente de fuentes renovables.</li> <li>- Adquisición, diseño a medida, implantación y puesta en funcionamiento de activos inmateriales directamente vinculados a los procesos productivos de la empresa (patentes y/o diseños industriales, licencias de fabricación, software, aplicaciones, desarrollos e innovaciones industriales realizadas por terceros para la empresa beneficiaria)</li> <li>- Costes de registro, obtención, validación y defensa de patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños y desarrollos industriales y otros conocimientos técnicos, generados por la empresa beneficiaria.</li> <li>- Costes externos incurridos para obtener la certificación u otras formas de homologación o normalización de productos.</li> <li>- Costes de contratación externa de ingeniería industrial claramente necesarios para la ejecución del proyecto.</li> <li>- Gastos de auditoría para la elaboración del informe de revisión de la documentación justificativa de la subvención, por empresa auditora externa.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
<p>Subvención del 35 % de los gastos subvencionables</p> <p>Ayuda sujeta al <a href="#">Reglamento europeo de minimis</a> (ayuda total mínima concedida a una única empresa no podrá ser superior a 200.000 € en el ejercicio fiscal en curso y en los dos ejercicios fiscales anteriores).</p>
<b>Plazo</b>
<p>Desde el 11/01/2022 al 4/03/2022</p> <p>Tramitación telemática, a través del siguiente enlace de la Sede electrónica de la Generalitat: <a href="https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18295">https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18295</a></p>
<b>Presupuesto</b>
<p>43.050.000 €, distribuidos estimativamente en 3.075.000 € por sector.</p> <p>(Línea S0360 del Programa presupuestario 11.02.03.722.20, capítulo VII)</p>
<b>Más información</b>
<p>— Página web Conselleria: <a href="http://www.indi.gva.es/es/web/industria-e-i-d-i/incentius-i-ajudes">http://www.indi.gva.es/es/web/industria-e-i-d-i/incentius-i-ajudes</a></p>

- Convocatoria: [Resolución de 12 de noviembre de 2021, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada, para el ejercicio 2022, dentro de la quinta fase de implantación del Plan estratégico de la industria valenciana, de ayudas para mejorar la competitividad y la sostenibilidad de las pymes industriales de la Comunitat Valenciana de diversos sectores](#) (DOGV de 23/11/2021)
- Extracto de la convocatoria: [Extracto de la Resolución de 12 de noviembre de 2021](#) (DOGV de 23/11/2021)
- Bases reguladoras:  
[Orden 6/2021, de 13 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulsar la competitividad industrial sostenible de la Comunitat Valenciana](#) (DOGV de 18/10/2021).

## 2.2. Ayudas destinadas a asociaciones empresariales industriales en la 4ª fase de implantación del Plan Estratégico de la industria valenciana (PEIV) **Pendiente convocatoria 2022**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Asociaciones empresariales y las agrupaciones empresariales innovadoras, con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana, que acrediten al menos 3 años de actividad y que justifiquen su vinculación directa o la del proyecto de actuación con alguno de los siguientes sectores industriales: calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol-piedra natural y áridos, madera-mueble e iluminación, químico, automoción, plástico, envases y embalaje, productos infantiles, papel y artes gráficas, valorización de residuos, energía, biotecnología y, producción audiovisual y de videojuegos.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Plan de actuación con un presupuesto mínimo de 10.000 €, desarrollado entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de justificación, que se enmarquen en alguna de las siguientes actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>— Innovación: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Fomento de la mejora de la gestión de la innovación interna de las empresas, así como impulsar la innovación abierta y disruptiva.</li> <li>○ Fomento de la reconversión de los procesos productivos hacia la fabricación de productos diferenciados, la diversificación, el diseño y la mejora de la oferta de valor.</li> <li>○ Impulso de la transferencia de la innovación entre diferentes sectores.</li> <li>○ Intensificar la transferencia de conocimiento desde el sistema de innovación (Universidad, Institutos tecnológicos, pymes y startups tecnológicas) a las industrias.</li> <li>○ Impulso de la vigilancia tecnológica y de mercados, y la detección de tendencias.</li> </ul> </li> <li>— Industria 4.0 <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Acciones para intensificar la transformación digital de los procesos industriales y el uso de tecnologías habilitadoras (KETs).</li> <li>○ Organización de acciones formativas y de divulgación en nuevas tecnologías relacionadas con la industria 4.0 y la transformación digital.</li> </ul> </li> <li>— Internacionalización y cadena de valor <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Promoción exterior de impulso de la internacionalización y la marca conjunta en los mercados internacionales y, fomento del consumo de productos vinculados al sector.</li> <li>○ Prospección de los mercados globales de nuevos productos, negocios o nuevos compradores.</li> <li>○ Fomento del marketing digital, los marketplaces y las plataformas b2b y b2c.</li> <li>○ Impulso de la implantación de la economía circular, la eco-innovación, el tratamiento de residuos y la eficiencia energética, a nivel empresarial y de las áreas industriales.</li> <li>○ Apoyo a las empresas para la incorporación de iniciativas relacionadas con el green deal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</li> </ul> </li> <li>— Formación y talento <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Promoción de la FP INDUSTRIAL, sensibilizando sobre su empleabilidad y oportunidades de empleo en la industria.</li> <li>○ Fomento de acuerdos de colaboración de los institutos con los sectores específicos y/o clústeres para la formación en centros de trabajo (FCT) y la FP Dual.</li> <li>○ Creación de base de datos de profesionales formados para facilitar la contratación.</li> <li>○ Acciones formativas en nuevas tecnologías, exportación, implantación y/o gestión de la innovación y, formación en materia específica de cada sector industrial.</li> </ul> </li> <li>— Cooperación <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Potenciar los consorcios de cooperación que integren toda la cadena de valor y suministro, particularmente para la innovación y el impulso de la economía circular.</li> <li>○ Fomento de la colaboración de las empresas para la realización conjunta de pruebas, homologaciones, o la certificación de productos con similares características.</li> </ul> </li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"><li>○ Fomentar la cooperación entre empresas de productos complementarios o de diferentes sectores para el desarrollo de nuevas cadenas de valor, para abordar nuevos mercados o para dar una oferta integral de productos y servicios competitivos en el ámbito internacional.</li></ul> <p>Se consideran subvencionables los gastos de colaboraciones externas (servicios técnicos, profesionales, de información y difusión necesarios), gastos de personal propio de la entidad vinculado directamente al plan de actuación y, gastos de auditoría para la elaboración del informe de revisión de la documentación justificativa de la subvención.</p>
<b>Ayudas</b>
90 % de los gastos subvencionables, siempre que no se supere lo dispuesto en el Régimen de minimis. El 10 % restante deberá ser aportado por la entidad beneficiaria, sin poder ser objeto de otra financiación pública de ningún tipo.
<b>Plazo</b>
La presentación de solicitudes y toda la documentación requerida se realizará obligatoriamente de manera electrónica, a través del <a href="#">siguiente enlace</a> . Sólo podrá presentarse una solicitud de ayuda por asociación. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá del 26 de febrero al 26 de marzo de 2021 (inclusive).
<b>Presupuesto</b>
1.802.000 € Línea S0360 programa presupuestario 11.02.03.722.20 (capítulo VII)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 19 de febrero de 2021, del conceller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2021, de ayudas para planes de industrialización desarrollados por asociaciones empresariales de los sectores de la Comunitat Valenciana del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol- piedra natural y áridos, madera - mueble e iluminación, químico, automoción, plástico, envases y embalaje, productos infantiles, papel y artes gráficas, valorización de residuos, energía, y los sectores emergentes de la biotecnología, la producción audiovisual y la producción de videojuegos, dentro de la cuarta fase de implantación del Plan estratégico de la industria valenciana 2018-2023 (DOGV de 23/02/2021)</a></li><li>- <a href="#">Extracto de la convocatoria (DOGV de 23/02/2021)</a></li><li>- <a href="#">Redistribución definitiva de fondos por sectores (DOGV de 10/06/2021)</a></li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización (DOGV de 28/10/2016)</a> <a href="#">Modificación de las bases por Orden 6/2017, de 7 de marzo (DOGV de 09/03/2017)</a> <a href="#">Modificación de las bases por Orden 3/2019, de 14 de marzo (DOGV de 20/03/2019)</a></li></ul>

### 2.3. Ayudas destinadas a asociaciones empresariales de ámbito multisectorial y comarcal

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Asociaciones empresariales de ámbito multisectorial y comarcal de la Comunitat Valenciana, en las que al menos el 50 % de sus asociados sean empresas industriales, que acrediten al menos 3 años de actividad como asociación empresarial en esos ámbitos (2019, 2020 y 2021)
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Plan de actuación de presupuesto mínimo 10.000 € que se enmarque en alguna o algunas de las siguientes tipologías priorizadas en el Plan Estratégico de la Industria Valenciana (actuaciones desarrolladas a partir del 1 de enero de 2022, hasta la fecha de justificación):</p> <p>Innovación</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acciones para fomentar la mejora de la gestión de la innovación interna de empresas industriales, impulsar la innovación abierta y disruptiva en el ámbito de la industria.</li> <li>2. Acciones que fomenten la reconversión de los procesos productivos industriales hacia la fabricación de productos diferenciados, la diversificación, el diseño y la mejora de la oferta de valor.</li> <li>3. Acciones para impulsar la transferencia de la innovación entre diferentes sectores industriales.</li> <li>4. Acciones para intensificar la transferencia de conocimiento desde el sistema de innovación (Universidad, IITTs, pymes y startups tecnológicas) a las industrias.</li> <li>5. Acciones que impulsen la vigilancia tecnológica y de mercados, y la detección de tendencias en el ámbito de la industria.</li> </ol> <p>Industria 4.0</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Acciones para intensificar la transformación digital de los procesos industriales y el uso de tecnologías habilitadoras (KETs).</li> <li>7. Organización de acciones formativas y de divulgación en nuevas tecnologías relacionadas con la industria 4.0 y la transformación digital.</li> </ol> <p>Internacionalización y cadena de valor</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Acciones de promoción exterior, de impulso de la internacionalización y de la marca conjunta en los mercados internacionales de los sectores industriales, así como acciones de fomento del consumo de los productos vinculados a los sectores industriales.</li> <li>9. Acciones de prospección de los mercados globales de nuevos productos, negocios o nuevos compradores.</li> <li>10. Acciones de fomento entre empresas industriales del marketing digital, los marketplaces y las plataformas b2b y b2c.</li> <li>11. Acciones para impulsar la implantación en las empresas industriales de la economía circular, la eco-innovación, el tratamiento de residuos y la eficiencia energética, tanto a nivel empresarial como a nivel de las áreas industriales.</li> <li>12. Acciones de apoyo a las empresas industriales para la incorporación de iniciativas relacionadas con el green deal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</li> </ol> <p>Formación y Talento</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>13. Acciones de promoción de la FP Industrial, sensibilizando sobre su empleabilidad y oportunidades de empleo en la industria.</li> <li>14. Fomento de acuerdos de colaboración de los institutos con los sectores industriales específicos o clústeres para la formación en centros de trabajo (FCT) y la FP Dual.</li> <li>15. Acciones para la creación de base de datos de profesionales formados para facilitar la contratación por empresas industriales.</li> <li>16. Acciones formativas para empresas industriales en nuevas tecnologías, exportación, o implantación y/o gestión de la innovación, así como acciones para ofrecer a las empresas formación en materia específica de los sectores industriales.</li> </ol>

<b>Cooperación</b> 17. Acciones para potenciar los consorcios de cooperación que integren la cadena de valor y suministro industrial, particularmente para la innovación y el impulso de la economía circular. 18. Fomento de la colaboración de las empresas industriales para la realización conjunta de pruebas, homologaciones, estudios técnicos o la certificación de productos o servicios. 19. Fomentar la cooperación entre empresas industriales de productos complementarios o de diferentes sectores para el desarrollo de nuevas cadenas de valor, para abordar nuevos mercados o para dar una oferta integral de productos y servicios competitivos en el ámbito internacional.
<b>Ayudas</b> Subvención del 90 % de los gastos subvencionables, en el caso de actuaciones novedosas que no sean iguales o similares a las que ya se hayan apoyado a la misma entidad en convocatorias de ayudas anteriores gestionadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Subvención del 80 % en actuaciones iguales o similares.
<b>Plazo</b> El plazo máximo para presentar solicitudes comprende del 21 de marzo al 21 de abril de 2022. La tramitación de solicitudes se realizará de manera telemática, a través del siguiente <a href="#">enlace de la GVA</a> . Sólo una solicitud por entidad y programa de ayudas.
<b>Presupuesto</b> 300.000 € Línea S0322 del programa presupuestario 11.02.03.722.20, capítulo VII
<b>Más información</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 15 de marzo de 2022, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, el Programa de ayudas para mejorar la competitividad y sostenibilidad industrial mediante acciones desarrolladas por asociaciones empresariales de ámbito multisectorial y comarcal, así como el Programa de ayudas para apoyar actuaciones que mejoren la competitividad de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, desarrolladas por entidades gestoras (DOGV de 18/03/2022) Extracto de la convocatoria (DOGV de 18/03/2022)</a></li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización (DOGV de 28/10/2016) Modificación de las bases por Orden 6/2017, de 7 de marzo (DOGV de 09/03/2017) Modificación de las bases por Orden 3/2019, de 14 de marzo (DOGV de 20/03/2019)</a></li></ul>

## 2.4. Ayudas destinadas a entidades de gestión de áreas industriales

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Entidades de gestión y modernización de áreas industriales, entidades urbanísticas de conservación, agrupaciones de interés urbanístico, asociaciones empresariales u otras entidades con personalidad jurídica propia, que agrupen a personas titulares de inmuebles en suelo industrial, que en 2022 gestionan áreas industriales de la CV.
<b>Actuaciones apoyables</b>
aquellas actuaciones que se desarrollen a partir del 1 de enero de 2022, hasta la fecha de justificación, de entre las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>Acciones para la adecuada gestión de un área industrial por parte de una entidad de gestión y modernización, constituida y registrada como tal, conforme <a href="#">Ley 14/2018, de 5 de junio de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.</a></li> <li>La presentación ante el ayuntamiento correspondiente, de la solicitud de constitución de una entidad de gestión y modernización del área industrial, conforme el artículo 7 de la <a href="#">Ley 14/2018.</a></li> <li>La presentación ante el ayuntamiento correspondiente de un plan de movilidad sostenible o de un plan de seguridad y emergencia para el área industrial, a los efectos de mejorar la clasificación de la misma como área consolidada o área avanzada, conforme lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la <a href="#">Ley 14/2018.</a></li> <li>La realización de proyectos para mejorar la eficiencia energética en áreas industriales de la Comunitat Valenciana.</li> <li>La realización de proyectos para impulsar la economía circular en áreas industriales de la Comunitat Valenciana.</li> </ol>
<b>Ayudas</b>
Subvención de porcentajes variables según el tipo de entidad solicitante y la actuación apoyable.
<b>Plazo</b>
El plazo máximo para presentar solicitudes comprende del 21 de marzo al 21 de abril de 2022. La tramitación de solicitudes se realizará de manera telemática, a través del siguiente <a href="#">enlace de la GVA</a> . Sólo una solicitud por entidad y programa de ayudas.
<b>Presupuesto</b>
150.000 € Línea S0322 del programa presupuestario 11.02.03.722.20, capítulo VII
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Convocatoria: <a href="#">Resolución de 15 de marzo de 2022, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, el Programa de ayudas para mejorar la competitividad y sostenibilidad industrial mediante acciones desarrolladas por asociaciones empresariales de ámbito multisectorial y comarcal, así como el Programa de ayudas para apoyar actuaciones que mejoren la competitividad de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, desarrolladas por entidades gestoras (DOGV de 18/03/2022) Extracto de la convocatoria (DOGV de 18/03/2022)</a></li> <li>Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización (DOGV de 28/10/2016) Modificación de las bases por Orden 6/2017, de 7 de marzo (DOGV de 09/03/2017) Modificación de las bases por Orden 3/2019, de 14 de marzo (DOGV de 20/03/2019)</a></li> </ul>

## 2.5. Ayudas Industria conectada 4.0. Comunitat Valenciana **Pendiente convocatoria 2022**

<b>Organismo que convoca</b>
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Fundación Escuela de Organización Industrial EOI y el Instituto Valenciano de Competitividad (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Empresas, cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc. ) que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial productiva referida a actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de <a href="#">la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009)</a> en la Comunitat Valenciana.
<b>Actuaciones apoyables y ayuda</b>
La ayuda consiste en un asesoramiento especializado e individualizado de un mínimo de 50 horas realizado por entidades acreditadas con experiencia en implantación de proyectos de Industria 4.0, que incluirá los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"><li>a) Diagnóstico previo de la situación digital de partida de la empresa y un análisis interno de la organización y del negocio.</li><li>b) Plan de transformación que incluirá las actuaciones del Plan, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de habilitadores.</li><li>c) Visitas necesarias a las instalaciones de la industria beneficiaria.</li><li>d) Talleres demostrativos de contenido práctico, que acerquen las soluciones digitales a las empresas industriales beneficiarias del asesoramiento.</li></ul> El precio de servicio objeto de ayuda es de 9.790 €, de los que la empresa beneficiaria abonará 605 €. El resto del coste será subvencionado por el Ministerio, a través de la Fundación EOI y el IVACE. Se realizará un pago a cuenta del 20 % del importe a abonar, tras la visita preliminar a la empresa beneficiaria, y la parte restante se abonará tras la finalización del asesoramiento.
<b>Plazo</b>
El plazo de presentación de solicitudes concluye el 12 de enero de 2021, inclusive y, se realizará de manera telemática a través del siguiente enlace: <a href="https://www.eoi.es/es/convocatorias/35499/convocatoria-2020-ayudas-empresas-industriales-de-la-comunidad-valenciana?">https://www.eoi.es/es/convocatorias/35499/convocatoria-2020-ayudas-empresas-industriales-de-la-comunidad-valenciana?</a>
<b>Presupuesto</b>
275.550 € (103.950 € financiados por el IVACE y 171.600 €) por la Fundación EOI
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Extracto de la convocatoria: <a href="#">Extracto de la Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Fundación EOI, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto "Industria Conectada 4.0" (BOE de 02/12/2020)</a></li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden EIC/741/2017, de 28 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de la industria española en el marco del programa Crecimiento Empresarial (BOE de 02/08/2017)</a></li></ul>

## 2.8. Ayudas para la aceleración tecnológica de las pymes industriales de la Comunitat Valenciana (INACER) **Pendiente convocatoria 2022**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Pequeñas y medianas empresas privadas que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial productiva en un establecimiento situado en la Comunitat Valenciana (con independencia de dónde se encuentre el domicilio social de la empresa), con registro de CNAE de su actividad principal: 0811, 2370, o alguno de los previstos en la Sección C-Divisiones 10 a 33, de la <a href="#">Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009)</a> .
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Proyectos de colaboración para la aceleración tecnológica de las pymes industriales de la Comunitat Valenciana, con presupuesto mínimo de 10.000 €, que cumplan:</p> <p>a) Interacción de la experiencia y el conocimiento de una <u>pyme industrial con las soluciones tecnológicas que le proponga desarrollar una o varias startups o pymes tecnológicas, que concluya con un producto mínimo viable (MVP)</u> con un grado de madurez entre TRL 7 y TRL 9, con garantías de implementarse.</p> <p>b) <u>Participación de una dinamizadora de la aceleración</u> (aceleradoras, incubadoras y asociaciones que agrupen startups o pymes tecnológicas conforme lo definido en la convocatoria), que identifique los retos tecnológicos a resolver en la pyme industrial, proponga y acompañe a las startups o pymes tecnológicas que mejor pueden resolverlos y emita un informe al final del proyecto que justifique el nivel de madurez de la tecnología desarrollada y su posibilidad de implementación.</p> <p>Los proyectos deberán desarrollarse entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de justificación de la subvención, y favorecer la aceleración tecnológica de las empresas en materia de organización, procesos productivos, productos o tecnologías aplicadas, sobre las nuevas tecnologías de la digitalización como la Inteligencia Artificial, Impresión 3D, Machine Learning y Deep Learning, Robotización, robótica y exoesqueletos, Análisis y mantenimiento predictivo, Gemelos digitales, Blockchain, internet de las Cosas e Inteligencia de las Cosas, Nuevos Materiales, Nanotecnología, Biotecnología, Realidad Virtual, Realidad Aumentada y Mixta, Simulación Avanzada, Ciberseguridad, Sistemas de pago y riesgos, Comercialización digital, E-commerce, Big Data y Analítica de Datos, Vehículos autónomos y drones, Nube y Edge Computing y Computación Cuántica.</p> <p><u>Gastos subvencionables:</u> Costes de la contratación de los servicios de las startups o pymes tecnológicas que participen en el proyecto, así como de la entidad dinamizadora de la aceleración, costes de personal laboral propio de la pyme industrial destinado directamente al proyecto y, gastos de auditoría para la elaboración del Informe de revisión de la documentación justificativa.</p>
<b>Ayudas</b>
Subvención del 30 % de los gastos subvencionables, con un máximo por solicitante de 100.000 €. Ayuda sujeta al Régimen de mínimos, por lo que se debe cumplir los límites y condiciones previstos en el <a href="#">Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión Europea</a>
<b>Plazo</b>
El plazo de presentación de solicitudes comprende del 18 de mayo hasta al 18 de junio de 2021, ambos días incluidos. La solicitud se realizará mediante trámite telemático a través de la <a href="#">web de GVA</a> . Cada empresa solo podrá presentar una solicitud de ayuda y para un único proyecto de colaboración.
<b>Presupuesto</b>
2.000.000 € (Línea S0551 del programa presupuestario 11.02.03.722.20, capítulo VII)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Página web de la Conselleria: <a href="http://cindi.gva.es/es/web/industria-e-i-d-i/incentius-i-ajudes">http://cindi.gva.es/es/web/industria-e-i-d-i/incentius-i-ajudes</a></li> <li>- <a href="#">Guía para la solicitud de la ayuda</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 6 de mayo de 2021, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se efectúa la convocatoria, en el ejercicio 2021, de ayudas para la aceleración tecnológica de las pymes industriales de la Comunitat Valenciana (DOGV de 12/05/2021)</a> <a href="#">Extracto de la convocatoria (DOGV de 12/05/2021)</a></li> </ul>

### 3. INTERNACIONAL

#### 3.1. Becas IVACE Exterior 2021 **Pendiente convocatoria 2022**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Entidades destino</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas con domicilio social en la Comunitat Valenciana que cuenten con filiales o sucursales en el extranjero.</li> <li>- Empresas adjudicatarias del IVACE del asesoramiento internacional a las empresas de la Comunitat Valenciana, que así lo soliciten.</li> <li>- Organismos de promoción de la internacionalización: instituciones oficiales, organismos multilaterales, bancos multilaterales de desarrollo, Cámaras de Comercio, Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior, Red EEN (Enterprise Europe Network), Fundación Comunitat Valenciana Región Europea, y entidades europeas, entre otras.</li> <li>- Delegaciones de IVACE en el exterior.</li> </ul> <p>Las empresas interesadas en ser el destino de los becados a través de este Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con medios humanos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de la beca.</li> <li>- En el caso de empresas con domicilio social en la Comunitat Valenciana que cuenten con filiales o sucursales en el extranjero, se deberá acreditar la vinculación entre ambas entidades.</li> <li>- Cuando el destino ofertado por la empresa vaya referido a una ubicación en los Estados Unidos (EEUU), la empresa deberá justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos del artículo 15 de la convocatoria.</li> <li>- Estar al corriente con el IVACE en el pago de los servicios y acciones organizadas, y en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.</li> <li>- Designar un tutor que realice la supervisión de la formación y el cumplimiento de los objetivos de la beca, y facilite la adaptación del becario a la empresa.</li> </ul>
<b>Características de las becas</b>
<p>Programa formativo de máximo 12 meses, destinado a jóvenes menores de 30 años de un estado miembro de la Unión Europea y haber nacido o estar empadronados en la Comunitat Valenciana, con titulación universitaria superior y dominio hablado y escrito de inglés, inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.</p> <p>El programa se compone de una parte práctica a desarrollar en alguna de las entidades destino, y una teórica que consiste en un curso sobre marketing digital orientado a la internacionalización y un curso superior de internacionalización de la empresa.</p>
<b>Dotación</b>
El IVACE dotará económicamente al becario con 12.020 € brutos anuales, más una dotación dineraria y complemento de bolsa de viaje que se entregará en desplazamientos en el exterior, así como otros gastos asociados (seguro de accidentes y enfermedad, gastos de desplazamiento en destino, tasas de visado, vacunas, etc.)
<b>Plazo</b>
Las entidades interesadas en ser el destino de los becados a través de este Programa, deberán presentar el modelo de solicitud disponible en la <a href="#">página web de IVACE</a> . El plazo máximo para presentar solicitudes concluye el 30 de julio de 2021.
<b>Presupuesto</b>
1.685.500 € con cargo al capítulo VII y de 152.500 € con cargo al capítulo II €, de la línea presupuestaria S8029000 –Formación dirigida a la especialización profesional en Internacionalización- (70 becas)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 27 de mayo de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan las Becas IVACE Exterior 2021 en materias relacionadas con la internacionalización de las empresas dirigidas a personas con titulación</a></li> </ul>

- universitaria, y se convoca a las entidades de destino colaboradoras en el desarrollo de las mismas, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo (DOGV de 01/06/2021)
- Bases reguladoras: Orden 16/2016, de 12 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de internacionalización (DOGV de 21/09/2016) Modificada por Orden 12/2019 de 5 de diciembre (DOGV de 10/12/0019)
  - Web IVACE - Becas Exterior 2021



### 3.2. Becas IVACE Exportación y Empleo (E+E) **Pendiente convocatoria 2022**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Entidades destino</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas que se encuentren en cualquier fase del proceso de exportación y/o internacionalización de sus productos o servicios.</li> <li>- Asociaciones y Federaciones sectoriales</li> </ul> <p>que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener domicilio social o sede en la Comunitat Valenciana.</li> <li>- Disponer de medios humanos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de la beca.</li> <li>- En el caso de empresas deberá contar con al menos 5 personas en plantilla, de las cuales al menos una se dedique a su expansión exterior.</li> <li>- En el caso de las asociaciones/federaciones, que entre sus objetivos y actividad se encuentre el apoyo a la internacionalización de sus asociados.</li> <li>- Designar una persona tutora que realice el seguimiento y evaluación del becario y se responsabilizará de su formación.</li> <li>- Estar al corriente con el IVACE en el pago de los servicios y acciones organizadas, en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.</li> </ul> <p>Cada empresa o entidad destino sólo podrá tener una persona becada.</p>
<b>Características de las becas</b>
<p>Prácticas en comercio exterior y en cualquier otro ámbito relacionado con la internacionalización en una entidad de destino, realizadas por jóvenes menores de 30 años de un estado miembro de la Unión Europea y residentes en la Comunitat Valenciana desde al menos 12 meses, que cuenten con titulación técnica de ciclo formativo de grado superior o medio relacionada con la Administración y Gestión de la empresa, Comercio o Marketing, y conocimientos de inglés.</p> <p>Las becas tendrán una duración máxima de 9 meses y los becarios deberán simultáneamente completar las prácticas con un curso teórico de gestión operativa del comercio exterior o de cualquier otra materia relacionada con la beca (200 horas).</p>
<b>Dotación</b>
El IVACE dotará económicamente al becario con 7.650 € brutos anuales.
<b>Plazo</b>
<p>Las entidades interesadas en ser el destino de los becados a través de este Programa, deberán presentar el modelo de solicitud disponible en la <a href="#">página web del IVACE</a>, junto con el plan formativo que vayan a desarrollar y el plan de exportación o internacionalización de la entidad.</p> <p>Inscripción entidades de destino candidatas hasta 31 de mayo de 2021 (Plazo ampliado Resol. 19 de abril)</p>
<b>Presupuesto</b>
<p>365.200 € (40 becas)</p> <p>Línea S8029000 "Formación dirigida a la especialización profesional en Internacionalización- por un importe estimado de 340.200 € para el capítulo VII y 25.000 € para el capítulo II.</p>
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 11 de marzo de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan las Becas IVACE E+E, Exportación y Empleo 2021, para la especialización profesional en comercio exterior, dirigidas a técnicos y técnicas de ciclos formativos de grado superior o medio, y se convoca a las entidades de destino colaboradoras en el desarrollo de las mismas, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo. (DOGV de 17/03/2021) Extracto de la convocatoria (DOGV de 17/03/2021)</a></li> <li>- Modificación de la convocatoria: <a href="#">Resolución de 19 de abril de 2021 (DOGV de 23/04/2021)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 16/2016, de 12 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de internacionalización (DOGV de 21/09/2016) Modificación bases (DOGV de 10/12/2019)</a></li> <li>- Web IVACE - Becas Exportación y Empleo: <a href="https://www.ivace.es/index.php/es/becas/convocatoria-vigente/54705-becas-ivace-e-e-exportacion-y-empleo-2021">https://www.ivace.es/index.php/es/becas/convocatoria-vigente/54705-becas-ivace-e-e-exportacion-y-empleo-2021</a></li> </ul>

### 3.3. Apoyo a la promoción exterior

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Pequeñas y medianas empresas (pymes), con personalidad jurídica propia y domicilio social y fiscal en la Comunitat Valenciana, que cuenten con productos (bienes y/o servicios) propios. Se excluyen las empresas que ofrecen servicios de distribución o intermediación.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Las siguientes acciones realizadas o que se vayan a realizar entre el 01/07/2021 y el 30/06/2022 <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación de forma agrupada o individual en certámenes feriales internacionales (reconocidos por el Ministerio) en el Estado español, y en ferias internacionales que se celebren fuera del Estado español iniciados antes o el 30 de junio y que finalicen antes del 5 de julio de 2022.</li> <li>- Gastos de alojamiento y desplazamientos a los mercados internacionales incluidos en el plan de promoción internacional.</li> <li>- Gastos derivados de pruebas PCR u otra prueba diagnóstica de Covid-19 requisito necesario para viajar a mercados estratégicos y vinculados a los viajes por participación en certámenes y ferias.</li> <li>- Servicios relacionados directamente con la ejecución del plan de marketing internacional: Publicidad en medios extranjeros, publicidad o inscripción en portales o directorios on-line y mercados electrónicos internacionales hasta un importe máximo de 50.000 €.</li> <li>- Servicios relacionados con el proceso de registro de marca a nivel internacional.</li> <li>- Servicios relacionados con el proceso de certificación, homologación y registro necesarios para la comercialización internacional de los productos.</li> <li>- Servicios relacionados con la creación de la página web y elaboración de material promocional, catálogos, folletos y cartelera diversa, así como a la adaptación a los mercados internacionales, en formato físico o digital y hasta un importe máximo de 50.000 €.</li> <li>- Gastos por nueva contratación de personal técnico en comercio exterior, contratado para ejecutar el plan de promoción internacional de la empresa.</li> <li>- Servicios relacionados con la participación en pliegos de licitaciones en mercados exteriores así como su traducción si fuera necesaria.</li> <li>- Otros servicios y gastos relacionados con la realización o participación en acciones de promoción internacional, virtual o presencial, para captación y consolidación de clientes en el extranjero.</li> <li>- En el caso del Reino Unido, gastos de consultoría o de formación relativos a nuevos controles, tramitación aduanera o accesos limitados que puedan variar sus procesos de fabricación y de logística, hasta un importe máximo de 10.000 €.</li> </ul>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 50 % del coste (IVA excluido) de las acciones previstas, con un máximo de 100.000 € por solicitud de cada empresa. Las ayudas se acogen al régimen de <i>minimis</i> .
<b>Plazo</b>
La presentación de solicitudes junto con la documentación requerida en la convocatoria, se podrá realizar desde el día 28 de marzo y hasta el 5 de julio de 2022, de forma telemática a través de la web de la Generalitat: <a href="http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=16796&amp;version=amp">http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=16796&amp;version=amp</a>
<b>Presupuesto</b>
14.254.740 € con cargo a la línea S8013 del programa presupuestario 11.02.04.762.10, capítulo IV
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas de apoyo a la promoción exterior de la Comunitat Valenciana en el marco de la crisis del Covid-19, para el ejercicio 2022 (DOGV 03/03/2022)</a></li> <li>- <a href="#">Extracto de la convocatoria</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 13/2016, de 2 de agosto, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de internacionalización (DOGV de 08/08/2016)</a></li> </ul>

### 3.4. Cheque tutorías internacionalización **Pendiente convocatoria 2022**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Pequeñas y medianas empresa (pymes) con sede social en la Comunitat Valenciana. Se exceptúa a las que desarrollen actividades encuadradas en las secciones K (Actividades financieras y de seguros) y L (actividades inmobiliarias) de la <a href="#">Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009)</a> .
<b>Acciones apoyables</b>
Contratación de servicios de consultoría en materias de internacionalización a través de personal consultor externo integrante de la <a href="#">Bolsa de expertos del IVACE</a> (bolsa prorrogada para 2021) El personal experto en materia de internacionalización podrá formar a las empresas en las siguientes modalidades de tutorías: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Iniciación a la exportación.</li> <li>2. Revisión de la estrategia de internacionalización para empresas exportadoras.</li> <li>3. Inicio a la contratación pública internacional.</li> <li>4. Presentación de ofertas en contratación pública internacional.</li> <li>5. Marketing digital internacional (EXPORNET).</li> <li>6. Estrategias de marca y comunicación internacional.</li> <li>7. Financiación internacional.</li> <li>8. Expansión internacional de Start-ups.</li> </ol> <p>Se pueden consultar los datos de los tutores seleccionados, el contenido, la duración y el coste para cada tutoría en el siguiente <a href="#">enlace del IVACE</a> y en el Anexo I de la Convocatoria. El asesoramiento deberá ser iniciado entre la fecha de la comunicación de concesión de la ayuda y el 31 de diciembre de 2021.</p>
<b>Ayuda</b>
Subvención de hasta el 90 % del coste de los honorarios del personal experto, con un límite máximo de 3.000 €. Cada empresa podrá solicitar un máximo de 2 tutorías. Ayudas bajo el régimen de <i>minimis</i> .
<b>Plazo</b>
Tramitación telemática a través del <a href="#">Registro telemático del IVACE</a> . Se abren tres plazos de presentación de solicitudes, con las siguientes dotaciones presupuestarias asignadas a cada tramo: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Del 16 de febrero hasta el 12 de marzo de 2021: 60.000 €</li> <li>– Del 13 de marzo hasta el 28 de mayo de 2021: 35.000 €</li> <li>– Del 29 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2021: 30.000 €</li> </ul> <p>Las ayudas serán adjudicadas en sucesivas resoluciones de la Presidencia del IVACE atendiendo a las fechas de presentación de las solicitudes.</p>
<b>Presupuesto</b>
125.000 € (Línea presupuestaria S8072000, «Apoyo a los planes de internacionalización de las pymes de la CV»)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Página web del IVACE</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 9 de febrero de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)</a>, por la que se convocan subvenciones en el marco del Programa de asesoramiento a empresas en materia de internacionalización «Cheque tutorías internacionalización», con cargo al presupuesto del ejercicio 2021. (DOGV de 15/02/2021)</li> <li>- Extracto: <a href="#">Extracto de la Resolución de 9 de febrero de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)</a>, por la que se convocan ayudas en el marco del programa de asesoramiento a empresas en materia de internacionalización, «Cheque tutorías internacionalización», con cargo al presupuesto del ejercicio 2021. (DOGV de 15/02/2021)</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 20/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo</a>, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para impulsar la internacionalización empresarial (DOGV de 25/10/2016) <a href="#">Modificación de la Orden 20/2016</a></li> </ul>

### 3.5. Ayudas a los Planes de seguimiento de los Programas de tutorías de Internacionalización de Pymes **Pendiente convocatoria 2022**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Pymes con sede social en la Comunitat Valenciana que hayan sido beneficiarias de la convocatoria de Cheque Tutorías 2017, 2018, 2019 o 2020
<b>Acciones apoyables</b>
<p>Puesta en marcha, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes de tutorías aprobados por el IVACE en los ejercicios 2017,2018, 2019 o 2020 cuyo importe no supere los 100.000 €.</p> <p>Los proyectos deberán ejecutarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.</p> <p>Se presentará un único proyecto por empresa.</p> <p>Costes subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Gastos de consultoría necesarios para el seguimiento y ejecución del plan, hasta 14.500 €.</li> <li>b) Gastos de desplazamiento y alojamiento en mercados exteriores necesarios para abordar la ejecución del plan.</li> <li>c) Creación de web dirigida al entorno internacional, gastos de material promocional, contenidos audiovisuales, catálogos, folletos y cartelería diversa, hasta 50.000 €.</li> <li>d) Publicidad en medios extranjeros, publicidad o inscripción en portales o directorios on-line y mercados electrónicos internacionales, vinculada a la ejecución del plan, hasta 50.000 €.</li> <li>e) Comunicación on-line y off-line relacionada con el desarrollo de campañas de comunicación internacionales resultantes del plan trabajado en la Tutoría.</li> <li>f) Gastos de contratación de una persona con especialización vinculada al ámbito de la tutoría realizada.</li> <li>g) Gastos vinculados a acciones de promoción internacional necesarias para la ejecución del plan resultante de la tutoría realizada.</li> <li>h) Participación en certámenes ferias internacionales (únicamente alquiler de espacio)</li> <li>i) Compra de pliegos y traducción de documentos, y gastos directamente relacionados con la contratación pública exterior.</li> <li>j) Registro de marca en países fuera de la Unión Europea.</li> <li>k) En caso de Reino Unido, gastos de consultoría o formación relativos a nuevos controles, tramitación aduanera o accesos limitados que pueden variar sus procesos de fabricación y logística, hasta 10.000 €.</li> </ul>
<b>Ayuda</b>
Subvención de hasta el 50 % de los costes subvencionables.
<b>Plazo</b>
La solicitud se tramitará telemáticamente a través del siguiente enlace de la <a href="#">página web de la GVA</a> . El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de abril de 2021
<b>Presupuesto</b>
2.314.900 € (Línea presupuestaria S8072000, Apoyo a los Planes de Internacionalización de las pyme de la CV)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Página web del IVACE</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 9 de febrero de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan subvenciones para las pymes de la Comunitat Valenciana a los planes de seguimiento y ejecución de los programas de tutorías de internacionalización, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV de 15/02/2021)</a></li> <li>- <a href="#">Extracto de la convocatoria (DOGV de 15/02/2021)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 20/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para impulsar la internacionalización empresarial (DOGV de 25/10/2016)</a> <a href="#">Modificación de las bases reguladoras (DOGV de 16/05/2017)</a></li> </ul>

## 4. CONSUMO, COMERCIO Y ARTESANÍA

### 4.1. Avalem Artesanía **Convocatoria cerrada**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Personas físicas y pymes o micropymes que no sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, que estén en posesión del documento de calificación artesana (DCA) y que acredite su condición de artesano.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Participación como expositor en certámenes feriales de carácter predominantemente artesano, incluidos los de fuera de la Comunitat Valenciana.</li><li>- Protección del producto, diseño o marca y, la incorporación de diseño en la definición y ejecución del producto.</li><li>- Confección y edición de catálogos de producto, en cualquier soporte, incluido el coste del alojamiento en la web, en su caso.</li><li>- Acciones de promoción de producto, a través de cualquier medio promocional.</li><li>- Asistencia a cursos especializados de formación en diseño, calidad y especialización en su oficio.</li></ul>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 50 % con el límite de 5.000 € (límite de 7.500 € si la ayuda es para la participación en certamen fuera del estado español).
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 10 de enero hasta el día 4 de febrero de 2022, ambos inclusive. La solicitud se presentará, de forma telemática a través de la web de procedimientos de la Generalitat.
<b>Presupuesto</b>
200.000 € (Expediente tipo: CMAPY4)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2022 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 17/12/2021)</a> Extracto de la convocatoria</li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li></ul>

## 4.2. Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales de la artesanía

### Convocatoria cerrada

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Agrupaciones de profesionales de la artesanía, sin ánimo de lucro, con sede o delegación permanente en la Comunitat Valenciana.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación o mantenimiento de personal técnico profesional dedicado a la planificación estratégica, la gestión y la promoción conjunta. Se deberá acreditar contar con 65 empresas vinculadas, directa o indirectamente, o al menos 3 agrupaciones de profesionales de artesanía asociadas que reúnan al menos el mismo número de empresas.</li> <li>- Acciones de comunicación, información, publicidad, imagen, promoción de productos o servicios, fidelización de las personas consumidoras y captación de asociados.</li> <li>- Adhesión y mantenimiento a sistemas telemáticos en red, implantados en organizaciones de 2º o 3er nivel a las que la solicitante esté vinculada, destinadas a la prestación de servicios a las asociadas.</li> <li>- Acciones formativas específicas y sectorializadas que permitan la adaptación del personal vinculado a las agrupaciones de profesionales de artesanía o a las empresas asociadas.</li> <li>- Impulso del comercio electrónico en las pymes asociadas, incluido la sensibilización, diagnóstico, asesoramiento y acompañamiento en la transformación digital de la pyme artesana.</li> <li>- Asistencia y organización de ferias u otros eventos de promoción y comercialización de productos artesanos.</li> </ul>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 70 % con el límite de 40.000 €.
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 10 de enero hasta el día 4 de febrero de 2022, ambos inclusive. La solicitud se presentará, de forma telemática a través de la web de procedimientos de la Generalitat.
<b>Presupuesto</b>
100.000 € (Expediente tipo: CMAAS4)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2022 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 17/12/2021)</a> Extracto de la convocatoria</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li> </ul>

### 4.3. Emprenem Comerç **Convocatoria cerrada**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Personas físicas y pymes o micropymes que no sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las actividades según: <ul style="list-style-type: none"><li>- CNAE: Sección G, división 47, excepto 4726, 473, 4773, 478 y 479.</li><li>- Impuesto de Actividades Económicas (IAE), Sección Primera, División 6: Agrupación 64 excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5, y Agrupación 65 excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655.</li></ul>
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Mantenimiento de un establecimiento comercial con nueva titularidad o implantación de una actividad comercial en un local en el que, con anterioridad, se haya desarrollado actividad económica. El establecimiento deberá, en su caso, abrirse al público entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre del 2019. Se incluyen los gastos en: <ul style="list-style-type: none"><li>- Estudios de viabilidad, factibilidad comercial, distribución, iluminación, ahorro energético y diseño del establecimiento.</li><li>- Gastos de gestoría, notaría y registros necesarios para la constitución de la empresa o para el inicio de la actividad en el establecimiento comercial y además, en su caso, online.</li><li>- Gastos de alquiler de local devengados hasta el 30 de septiembre del ejercicio en que se convoque la ayuda.</li></ul>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 50 % con el límite de 10.000 €, sin que los gastos de alquiler superen los 5.000 €.
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 10 de enero hasta el día 4 de febrero de 2022, ambos inclusive. La solicitud se presentará, de forma telemática a través de la web de procedimientos de la Generalitat.
<b>Presupuesto</b>
300.0000 € (Expediente tipo: CMIAPY)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2022 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 17/12/2021) Extracto de la convocatoria</a></li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li></ul>

#### 4.4. Avalem Comerç Rural **Convocatoria cerrada**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Personas físicas y pymes o micropymes que no sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las actividades según: <ul style="list-style-type: none"><li>- CNAE: Sección G, división 47, excepto 4726, 473, 4773, 478 y 479.</li><li>- Impuesto de Actividades Económicas (IAE), Sección Primera, División 6: Agrupación 64 excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5, y Agrupación 65 excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655.</li></ul> Los establecimientos deberán estar ubicados, o a implantar, en los municipios de menos de 1.000 habitantes de la Comunitat Valenciana. Estos establecimientos podrán estar ubicados en espacios multiservicio de propiedad pública o privada.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Inversiones en equipamiento para el establecimiento comercial, incluyendo las aplicaciones informáticas y los gastos derivados de la creación de una página web, vinculada al establecimiento, si su fin es implantar la venta online segura o su integración en una plataforma en línea de comercio electrónico.
<b>Ayuda</b>
Hasta el 60 % con el límite de 20.000 €, en un período de 3 años.
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 10 de enero hasta el día 4 de febrero de 2022, ambos inclusive. La solicitud se presentará, de forma telemática a través de la web de procedimientos de la Generalitat.
<b>Presupuesto</b>
60.000 € (Expediente tipo: CMRUPY)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2022 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 17/12/2021)</a> <a href="#">Extracto de la convocatoria</a></li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li></ul>



#### 4.5. Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales de comercio **Convocatoria cerrada**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Agrupaciones de profesionales de comercio con sede o delegación permanente en la Comunitat Valenciana, sin ánimo de lucro.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Contratación o mantenimiento de personal técnico profesional dedicado a la planificación estratégica, la gestión comercial y la promoción conjunta. Se deberá acreditar contar con 65 empresas vinculadas, directa o indirectamente, o al menos 3 agrupaciones de comerciantes asociadas que reúnan al menos el mismo número de empresas (condiciones no aplicadas a las agrupaciones de comerciantes de mercados municipales ni a las de galerías de alimentación)</li><li>- Acciones de comunicación, información, publicidad, imagen, promoción de productos o servicios y fidelización del consumidor y captación de asociados.</li><li>- Adhesión y mantenimiento a sistemas telemáticos en red, implantados en organizaciones de 2º o 3er nivel a las que la solicitante esté vinculada, destinadas a la prestación de servicios a las asociadas.</li><li>- Organización y realización de acciones formativas específicas y sectorializadas, que cuenten con al menos 15 alumnos.</li><li>- Impulso del comercio electrónico en las pymes asociadas, incluido la sensibilización, diagnóstico, asesoramiento y acompañamiento en la transformación digital de la pyme comercial.</li></ul>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 70 % con el límite de 40.000 €. Si la organización es de 2º o 3er grado de ámbito provincial o superior y de carácter multisectorial, el límite de la ayuda será de 60.000 €, siempre que no sea beneficiaria de otra ayuda descrita a continuación que el límite será de 50.000 €.
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 10 de enero hasta el día 4 de febrero de 2022, ambos inclusive. La solicitud se presentará, de forma telemática a través de la web de procedimientos de la Generalitat.
<b>Presupuesto</b>
1.800.000 € (Expediente tipo: CMFAST)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2022 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 17/12/2021) Extracto de la convocatoria</a></li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li></ul>

#### 4.6. Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales de comercio sectoriales

##### Convocatoria cerrada

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Agrupaciones de profesionales de comercio que tengan carácter sectorial y cuyo objetivo principal sea la de central de compras y servicios para los profesionales del comercio integrados.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Estudio que defina las inversiones a realizar en la optimización inteligente de los procesos logísticos, la reducción del impacto medioambiental en sus centrales de compra y la creación de plataformas en línea de comercio electrónico para las pymes.</li><li>- Inversiones definidas en el citado estudio. Se incluye la programación informática y las aplicaciones ad hoc.</li></ul>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 50 % con el límite de 40.000 €, sin superar los 60.000 € en el período de 3 años, por solicitante. Si la ayuda es sólo para el estudio el límite será de 5.000 en el mismo período de tiempo.
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 10 de enero hasta el día 4 de febrero de 2022, ambos inclusive. La solicitud se presentará, de forma telemática a través de la web de procedimientos de la Generalitat.
<b>Presupuesto</b>
80.000 € (Expediente tipo: CMACCC)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2022 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 17/12/2021)</a> Extracto de la convocatoria</li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li></ul>

#### 4.7. Avalem mercats **Convocatoria cerrada**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Micropymes que ejerzan la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en el grupo 478 del CNAE-2009 o en el grupo 663 del IAE, para la venta en mercados de venta no sedentaria, si disponen de autorización municipal para ello.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Inversiones de más de 1.000 € en la adaptación de vehículos de transporte como tienda, o en la instalación de equipo de frío para el transporte y la venta de productos de alimentación.
<b>Ayuda</b>
Hasta el 50 % con el límite de 5.000 €, por beneficiario en un plazo de 5 años.
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 10 de enero hasta el día 4 de febrero de 2022, ambos inclusive. La solicitud se presentará, de forma telemática a través de la web de procedimientos de la Generalitat.
<b>Presupuesto</b>
40.000 € (Expediente tipo: CMSEPY)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2022 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 17/12/2021)</a> Extracto de la convocatoria</li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li></ul>

#### 4.8. Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales del comercio en mercados municipales de calidad **Convocatoria cerrada**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios</b>
Agrupaciones de profesionales de comercio en mercados municipales, con sede o delegación permanente en la Comunitat Valenciana, sin ánimo de lucro, que hayan obtenido algún tipo de reconocimiento de calidad en la gestión.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
a) Contratación o mantenimiento de personal técnico que realice las funciones de gerencia comercial. Se incluyen los gastos de mantenimiento de los reconocimientos de calidad (adquisición de consumibles, diseño, elaboración difusión y comunicación de material informativo y promocional, contratación de servicios externos, elaboración de auditorías y seguimiento de las mismas, mantenimiento de sistemas informáticos específicos, etc.) b) Renovación del mercado municipal, mediante la introducción o la mejora de equipamiento o instalaciones que repercutan directamente en la actividad comercial.
<b>Ayuda</b>
a) Hasta el 70 % con el límite de 25.000 €. b) Hasta el 100 % con el límite de 50.000 €, que podrá alcanzar hasta los 100.000 € en el plazo de 3 años.
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 10 de enero hasta el día 4 de febrero de 2022, ambos inclusive. La solicitud se presentará, de forma telemática a través de la web de procedimientos de la Generalitat.
<b>Presupuesto</b>
Actuación a) 75.000 € (Expediente tipo: CMMOAS) Actuación b) 150.000 € (Expediente tipo: CMCMEI)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 13 de diciembre de 2021, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2022 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 17/12/2021) Extracto de la convocatoria</a></li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li></ul>

## 5. ENERGÍA

### 5.1. Proyectos de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica a partir de energías renovables o residuales **Pendiente convocatoria 2022**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Empresas y cualquier entidad o persona jurídica pública o privada, con sede en la Comunitat. Se exceptúan los Ayuntamientos y las comunidades de propietarios.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Proyectos con coste elegible de más de 10.000 €, de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica a partir de energías renovables o energías residuales, en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 de la <a href="#">Ley 24/2013, de 16 de diciembre, del sector eléctrico</a> , y en concreto las previstas en el artículo 4 del <a href="#">Real Decreto 244/2019, de 5 de abril</a> . Los proyectos deben iniciarse con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayudas. Se consideran financiables los siguientes costes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipos y montaje vinculados directamente a las instalaciones de autoconsumo, sistema generador, de conversión de la energía, de control y regulación, equipo de medida y, en su caso, sistema de almacenamiento. En el caso de las instalaciones de biomasa/biogás se incluyen el sistema de producción del biogás, gas de síntesis o sistema equivalente.</li> <li>- Obra civil estrictamente necesaria y vinculada a la instalación objeto de financiación.</li> <li>- Instalaciones de evacuación de energía hasta el punto de conexión.</li> <li>- Costes de tramitación administrativa de las instalaciones e inscripción en los registros de autoconsumo y de producción de energía eléctrica.</li> <li>- En su caso, costes de redacción de proyectos, estudios de seguridad y salud y dirección de obra, si se trata de contrataciones externas.</li> </ul> Sólo se consideran los proyectos e instalaciones nuevas, constituidos por equipos nuevos, sin uso previo.
<b>Ayudas</b>
Subvención de hasta el 45 % del coste subvencionable del proyecto, de hasta el 55 % en el caso de medianas empresas y de hasta el 65 % en el caso de pequeñas empresas, entidades públicas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro respecto de sus actividades no económicas, hasta un máximo de 200.000 € por proyecto.
<b>Plazo</b>
El plazo de presentación de solicitudes comprende del 15 de mayo al 7 de junio de 2021. El modelo de solicitud y de memoria técnica se podrán descargar de la <a href="#">Página web del IVACE</a> , y se presentarán telemáticamente junto al resto de documentación exigida en la convocatoria a través del siguiente <a href="#">enlace del PROP</a> .
<b>Presupuesto</b>
3.000.000 € (Línea T5218000 "Energías renovables y biocarburantes")
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Página web del IVACE: <a href="https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/energia/fomento-de-las-instalaciones-de-autoconsumo-de-energia-electrica/54849-ayudas-destinadas-al-fomento-de-instalaciones-de-autoconsumo-electrico-para-empresas-y-entidades-2021">https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/energia/fomento-de-las-instalaciones-de-autoconsumo-de-energia-electrica/54849-ayudas-destinadas-al-fomento-de-instalaciones-de-autoconsumo-electrico-para-empresas-y-entidades-2021</a></li> <li>- Convocatoria: Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2021 (DOGV de 14/05/2021) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a></li> <li>- Bases reguladoras: Orden 19/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de energías renovables y biocarburantes (DOGV de 25/10/2016).</li> </ul>

## 5.2. Programa de ayudas en materia de energías renovables y biocarburantes

### Pendiente convocatoria 2022

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Entidades o personas jurídicas, de naturaleza pública o privada, incluyendo las agrupaciones sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes, así como los empresarios individuales, conforme a lo establecido en cada programa y actuación apoyable. Se excluyen a las empresas de servicios energéticos (ESE), excepto en el caso en que se lleven a cabo instalaciones centralizadas de producción y distribución de energía térmica destinadas a suministrar a más de un usuario.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Proyectos o instalaciones nuevas que se encuentren en la Comunitat, constituidas por equipos nuevos y sin uso previo, que se adecuen a lo descrito en el Anexo de la convocatoria, en los siguientes campos: 1. APLICACIONES TÉRMICAS: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Energía geotérmica</li> <li>○ Energía solar térmica</li> <li>○ Biomasa (aplicaciones térmicas)</li> <li>○ Biomasa (tratamiento en campo y cisternas de reparto)</li> <li>○ Instalaciones híbridas solar térmica + biomasa térmica</li> <li>○ Biomasa (plantas de producción de pellets/briquetas/astillas)</li> <li>○ Biogás (aplicaciones térmicas)</li> <li>○ Biocarburantes (instalación o adaptación de surtidores)</li> <li>○ Biocarburantes (plantas de producción)</li> </ul> 2. APLICACIONES ELÉCTRICAS: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Energía minihidráulica (aislada de la red)</li> <li>○ Energía solar fotovoltaica (aislada de la red)</li> <li>○ Energía eólica (aislada de la red)</li> <li>○ Instalaciones mixtas eólica + fotovoltaica (aislada de la red)</li> </ul> Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud.
<b>Ayudas</b>
Subvención de hasta el 45 % del coste subvencionable del proyecto. Podrá incrementarse hasta el 55 % para medianas empresas, y hasta el 65 % para pequeñas empresas, entidades e instituciones sin ánimo de lucro, ayuntamientos y entidades públicas respecto de sus actividades no económicas. Máximo 200.000 € por proyecto de aplicaciones térmicas, y de 100.000 € por proyectos de aplicaciones eléctricas.
<b>Plazo</b>
Del 22 de marzo al 21 de mayo de 2021. Los modelos de solicitud y la memoria técnica se pueden descargar en la <a href="#">Página web del IVACE</a> , y se entregarán junto con el resto de documentación exigida ante el <a href="#">Registro telemático de la Generalitat</a> .
<b>Presupuesto</b>
2.000.000 €, distribuidos en 1,5 millones de € en aplicaciones térmicas y 500.000 en aplicaciones eléctricas. Línea presupuestaria T5218000: Energías Renovables y biocarburantes
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>— Convocatoria: <a href="#">Resolución de 4 de marzo de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de Energías Renovables y Biocarburantes, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, con cofinanciación, en su caso, de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV de 09/03/2021) Extracto de la convocatoria (DOGV de 09/03/2021)</a></li> <li>— Bases reguladoras: <a href="#">Orden 19/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de energías renovables y biocarburantes (DOGV de 25/10/2016)</a></li> </ul>

### 5.3. Ayudas a instalaciones de autoconsumo en régimen de comunidades de energías renovables

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Comunidad de energías renovables o comunidad energética, los ayuntamientos, cooperativas eléctricas, cooperativas agrarias, así como las comunidades de propietarios. Se considera comunidad energética renovable como aquella entidad que se base en una participación abierta y voluntaria, autónoma y efectivamente controlada por sus miembros, situados en las proximidades de los proyectos propiedad de la agrupación, que sean personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios, y que desarrolle proyectos de energías renovables, eficiencia energética y/o movilidad sostenible.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica a partir de energías renovables o energías residuales, en régimen de comunidades de energías renovables, en cualquiera de las modalidades previstas en el art. 9 de la <a href="#">Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector eléctrico</a> , que cumplan los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>— Deberán encontrarse en la Comunitat Valenciana.</li> <li>— Podrán incorporar equipos de mejora de gestión y optimización de las propias instalaciones de generación.</li> <li>— Solo se considerarán las instalaciones o proyectos constituidos por equipos nuevos, sin uso previo.</li> <li>— La suma de los costes elegibles del proyecto a subvencionar descritas en el artículo 3 de la convocatoria, deberá ser superior a 10.000 €.</li> <li>— No se considerarán apoyables las Instalaciones formadas exclusivamente por sistemas de gestión y almacenamiento energético no vinculados al sistema de generación objeto de la convocatoria, ni las instalaciones de autoconsumo con almacenamiento energético que no cuenten con equipos de gestión inteligente de carga/descarga destinados a la optimización energética/económica.</li> <li>— La solicitud de ayuda ha de presentarse antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
Subvención hasta el 45 % del coste subvencionable del proyecto, hasta el 55 % para medianas empresas, y hasta el 65 % para pequeñas empresas, ayuntamientos, entidades públicas, y entidades e instituciones sin ánimo de lucro en sus actividades no económicas si cumplen con la condición de pequeña empresa. La cuantía máxima subvencionable por proyecto no podrá exceder de 200.000 €.
<b>Plazo</b>
El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 29 de abril de 2022. Los modelos de solicitud y la memoria técnica se pueden descargar en la <a href="#">Página web del IVACE</a> , y se entregarán junto con el resto de documentación exigida ante el <a href="#">Registro telemático de la Generalitat</a> .
<b>Presupuesto</b>
5.000.000 €, con cargo a la línea S5218000 “Energías Renovables y Biocarburantes”
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>— Convocatoria: <a href="#">Resolución de 14 de marzo de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica en régimen de comunidades de energías renovables, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022 (DOGV de 21/03/2022)</a> Extracto de la convocatoria.(DOGV de 21/03/2022)</li> <li>— Bases reguladoras: <a href="#">Orden 19/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de energías renovables y biocarburantes (DOGV de 25/10/2016)</a></li> </ul>

#### 5.4. Programa IDAE-Industria Comunitat Valenciana: programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial

<b>Organismos que convocan</b>
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) e Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
<p>a) Las empresas que tengan la consideración de PYME o de gran empresa del sector industrial cuyo <a href="#">CNAE 2009</a> se encuentre dentro del 07 al 39, ambos inclusive excepto el 12.</p> <p>b) Las empresas de servicios energéticos. Estas empresas deberán actuar en función de un contrato de servicios energético con alguna de las empresas que se indican en el apartado a), repercutiendo en todo caso la ayuda prevista en esta convocatoria a la empresa donde se ejecute el proyecto</p>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Las actuaciones deberán conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a su situación de partida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Actuación 1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales. Inversiones en sustitución de equipos e instalaciones, así como, sistemas auxiliares consumidores de energía, por otros que utilicen tecnologías de alta eficiencia energía o la mejor tecnología disponible para reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO<sub>2</sub>. Solo proyectos cuya inversión elegible sea superior a 10.000 € (<i>Modificación convocatoria</i>)</li> <li>– Actuación 2. Implantación de sistemas de gestión energética, cuyo objetivo es reducir el consumo de energía final en la PYME y gran empresa del sector industrial mediante la implementación o mejora de los sistemas de gestión energética. Solo proyectos cuya inversión elegible sea superior a 10.000 €. (<i>Modificación convocatoria</i>)</li> </ul> <p>Las actuaciones objeto de las ayudas no podrán haberse iniciado con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda.</p> <p>El plazo máximo para la conclusión de las actuaciones objeto de ayuda será de 24 meses desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión de la ayuda.</p>
<b>Ayudas</b>
<p>La cuantía máxima de las ayudas será, para cada una de las actuaciones, la menor de las siguientes:</p> <p>a) El 30% de la inversión elegible del proyecto</p> <p>b) Los porcentajes aplicables sobre el coste subvencionable son los siguientes: Gran empresa: 30%. Mediana empresa: 40%. Pequeña empresa: 50%</p> <p>c) Un máximo de 1,5 millones de € por proyecto</p>
<b>Plazo</b>
Hasta el 30 de junio de 2023 ( <a href="#">ampliación de plazo por modificación bases reguladoras</a> )
<b>Presupuesto</b>
30.310.000 € para la Comunitat Valenciana
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– <a href="#">Página web del IVACE</a></li> <li>– Convocatoria: <a href="#">Resolución de 26 de julio de 2019, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019.</a> (DOGV de 02/08/2019) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a> (DOGV de 02/08/2019)</li> <li>– Modificación de la convocatoria: <a href="#">Resolución de 29 de abril de 2020</a> (DOGV de 05/05/2020)</li> <li>– Modificación de la convocatoria: <a href="#">Resolución de 28 de diciembre de 2020</a> (DOGV de 30/12/2020)</li> <li>– Bases reguladoras: <a href="#">Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.</a> (BOE de 13/04/2019) <a href="#">Modificación bases</a> (BOE de 30/12/2020)</li> </ul>



### 5.5. Programa IDAE-Comunitat Valenciana: programa de ayudas a la eficiencia energética en explotaciones agropecuarias

<b>Organismos que convocan</b>
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), gestionado por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>— Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública, titulares de una explotación agropecuaria.</li> <li>— Comunidades de regantes y otras organizaciones cuyo fin sea la gestión común de agua para el riego agrícola, u otros combustibles y fuentes de energía para fin agropecuario.</li> <li>— Titulares de explotaciones agrícolas de regadío que utilicen redes de riego con consumo de energía eléctrica.</li> <li>— Cualquier organización o asociación de productores agrícolas reconocida por la autoridad competente.</li> <li>— Comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía, donde al menos uno de los socios sea titular/beneficiario de la explotación agraria.</li> <li>— Las empresas de servicios energéticos (ESEs) o proveedores de servicios energéticos, que actúen conforme al contrato que tengan con la propiedad.</li> </ul>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>— Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de regadío, a partir de la reforma de las instalaciones por renovación de sus equipos de bombeo, que reduzcan en un 10 % el consumo de energía final y, las emisiones de CO2 (siempre que no se incremente el consumo de agua o de superficie regable).</li> <li>— Mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en explotaciones agropecuarias, a partir de la reforma de las explotaciones e instalaciones consumidoras de energía térmica, eléctrica y de proceso, que reduzcan en un 10 % el consumo de energía final y las emisiones CO2.</li> </ul> <p>Las inversiones deberán llevarse a cabo con posterioridad a la fecha de registro de la ayuda, excepto las actuaciones preparatorias de la presentación de solicitud.</p>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 30 % del coste elegible, con un máximo de 300.000 € por proyecto.
<b>Plazo</b>
<p>La solicitud de ayuda, junto con la documentación requerida, se presentarán de manera telemática, a través del <a href="#">enlace del PROP GVA</a>.</p> <p>El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de diciembre de 2023 (Plazo ampliado por <a href="#">Resolución de 23 de diciembre de 2021</a>). Si antes de esta fecha se agotara el presupuesto asignado, las solicitudes se asignará a una lista de reserva provisional para la liberación o nueva dotación de presupuesto.</p>
<b>Presupuesto</b>
2.386.540 €. Línea presupuestaria S6849000 «Ahorro y eficiencia energética»
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>— Página web del IVACE: <a href="https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/energia/ayudas-ahorro-y-eficiencia-energetica-y-energias-renovables-2021/54910-eficiencia-energetica-en-explotaciones-agropecuarias">https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/energia/ayudas-ahorro-y-eficiencia-energetica-y-energias-renovables-2021/54910-eficiencia-energetica-en-explotaciones-agropecuarias</a></li> <li>— Bases reguladoras: <a href="#">Real Decreto 149/2021</a>, de 9 de marzo, por el que se regula el programa de ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas (BOE de 10/03/2021)</li> <li>— Convocatoria: <a href="#">Resolución de 5 de junio de 2021</a>, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 (DOGV de 11/06/2021) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a> (DOGV de 11/06/2021)</li> </ul>

## 5.6. Programa IDAE-Comunitat Valenciana: subvenciones al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, y a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial

<b>Organismos que convocan</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
<b>Actuaciones apoyables</b>
Se convocan los siguientes Programas. 1. Instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en el sector servicios, con o sin almacenamiento. 2. Instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en otros sectores productivos, con o sin almacenamiento. 3. Incorporación de sistemas de almacenamiento que se incorporen en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos. 5. Incorporación de sistemas de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones y el tercer sector. 6. Instalaciones de producción de energía térmica con fuentes de energías renovables, destinadas a la climatización o producción de ACS en el sector residencial.
<b>Beneficiarios</b>
Programas 1, 2 y 3: <ul style="list-style-type: none"> <li>— Personas jurídicas y agrupaciones de empresas o de personas físicas, con o sin personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, incluyendo entre otros: gestores de polígonos industriales, de naturaleza pública o privada, empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de actuaciones en el ámbito de la energía, y empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos.</li> <li>— Comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.</li> <li>— <i>Requisitos:</i> Entidades del Programa 1 deberán desempeñar su actividad dentro de los grupos: G, H, I, J, K, L M, N, O, P, Q, R o S (<a href="#">CNAE-2009</a>). Entidades del Programa 2 deberán desempeñar su actividad dentro del grupo A01, excepto el 017, o dentro de los grupos B, C, D, E o F (<a href="#">CNAE-2009</a>). Entidades del Programa 3 deberán desempeñar su actividad dentro de un CNAE correspondiente a uno de los grupos establecidos para el Programa 1 ó 2.</li> </ul> Programa 5: <ul style="list-style-type: none"> <li>— Personas jurídicas, físicas, entidades locales y sector público, que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.</li> <li>— Personas físicas que realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.</li> <li>— Comunidades de propietarios.</li> <li>— Comunidades de energías renovables y ciudadanas de energía, que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en mercado.</li> </ul> Programa 6: <ul style="list-style-type: none"> <li>— Entidades u organizaciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, personas jurídicas y personas físicas, que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.</li> <li>— Personas físicas que realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.</li> <li>— Comunidades de propietarios.</li> <li>— Entidades locales y sector público.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
Subvención a fondo perdido, que consiste en la suma de la Ayuda Base y la Ayuda Adicional, dependiendo del tipo de actuación subvencionable, según lo previsto en el anexo de la convocatoria.

Plazo
<p>El plazo de presentación de solicitudes comprende del 2 de noviembre de 2021 (inicio de plazo modificado por C.E. de 27/10/2021) al 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos. Si se produce un agotamiento del presupuesto disponible antes del cierre del programa, se registrarán en lista de reserva provisional, y serán atendidas en caso de que se produzcan desestimaciones, desistimientos, renuncias o revocaciones que pudieran liberar presupuesto.</p> <p>Tramitación electrónica a través de Registro telemático GVA (<a href="#">Procedimiento PROP</a>).</p>
Presupuesto
<p>42.374.018 €, línea presupuestaria del IVACE S5218000 «Energías Renovables y Biocarburantes» del ejercicio 2021 (transferido del presupuesto del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía), repartido del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Programa 1.1 Autoconsumo Servicios: 8.724.809 €.</li><li>Programa 1.2 Almacenamiento Servicios: 1.744.963 €.</li><li>Programa 2.1 Autoconsumo Otros Sectores: 13.891.036 €.</li><li>Programa 2.2 Almacenamiento Otros Sectores: 2.446.448 €</li><li>Programa 3 Almacenamiento en Existentes Servicios y Otros Sectores: 4.376.272 €</li><li>Programa 5 Almacenamiento en existentes Residencial, AP y Tercer Sector: 532.881 €</li><li>Programa 6 Renovables térmicas en sector residencial: 10.657.609 €</li></ul>
Más información
<ul style="list-style-type: none"><li>— Página web IVACE: <a href="https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/energia/fomento-de-las-instalaciones-de-autoconsumo-de-energia-electrica/55059-ayudas-al-autoconsumo-y-el-almacenamiento-con-fuentes-de-energia-renovable-y-a-la-implantacion-de-sistemas-termicos-renovables">https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/energia/fomento-de-las-instalaciones-de-autoconsumo-de-energia-electrica/55059-ayudas-al-autoconsumo-y-el-almacenamiento-con-fuentes-de-energia-renovable-y-a-la-implantacion-de-sistemas-termicos-renovables</a></li><li>— Bases reguladoras: <a href="#">Real Decreto 477/2021</a>, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas directas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 30/06/2021)</li><li>— Convocatoria: <a href="#">Resolución de 27 de septiembre de 2021</a>, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo (DOGV de 04/10/2021) <a href="#">Corrección de errores (27/10/2021)</a></li><li>— <a href="#">Extracto de la convocatoria (DOGV de 04/10/2021)</a></li></ul>

### 5.7. Programa IDAE-Comunitat Valenciana: subvenciones al autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, administraciones públicas, y el tercer sector

<b>Organismos que convocan</b>
Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
<b>Actuaciones apoyables</b>
Programa de incentivos 4 de las Bases reguladoras de la convocatoria del IDAE: Realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable (fotovoltaicas y eólicas), en el sector residencial, las administraciones públicas, y el tercer sector con o sin almacenamiento, cuando su fecha de inicio sea posterior al 30 de junio de 2021. Se considera instalaciones de autoconsumo las establecidas en el <a href="#">Real Decreto 244/2019</a> , así como las instalaciones aisladas de la red no reguladas en ese Real Decreto. Solo serán consideradas elegibles las instalaciones de almacenamiento que no superen una ratio de capacidad instalada de almacenamiento frente a potencia de generación de 2 kWh/kW. Además, habrán de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo quinto de la convocatoria.
<b>Beneficiarios</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, incluyendo las entidades u organizaciones del tercer sector (entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro).</li> <li>– Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.</li> <li>– Personas físicas que realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, que habrán de estar dados de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</li> <li>– Comunidades de propietarios.</li> <li>– Comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.</li> <li>– Entidades locales de la Comunitat Valenciana y el sector público institucional de cualesquiera administraciones públicas de la Comunitat Valenciana, siempre que no realice ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
Subvención de importe que será la suma de la ayuda base y la adicional por reto demográfico, dependiendo del tipo de actuación subvencionable, conforme al apartado séptimo de la convocatoria. La subvención máxima a percibir se corresponderá con los 5 primeros MW de potencia de la instalación, aunque se permite la instalación de potencias superiores a este límite, pero sin percibir ayuda.
<b>Plazo</b>
La solicitud se presentará, a través de la Sede electrónica de la Generalitat, mediante el siguiente <a href="#">procedimiento PROP</a> . Se admitirá únicamente una solicitud de subvención para cada tecnología (eólica o fotovoltaica), de modo que solo será elegible una actuación por destinatario de la ayuda y por ubicación o ligadas al mismo consumo o consumos. Las ayudas se otorgan en régimen de concurrencia competitiva simple, y serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos. El plazo de presentación de solicitudes será desde del 11 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.
<b>Presupuesto</b>
14.974.139,65 € en la categoría de autoconsumo renovable y 1.598.642 € en la categoría almacenamiento, de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022 (capítulo VII del programa 442.99). Nota: cantidad que corresponde a la Comunitat Valenciana, previamente transferida por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, de acuerdo con la financiación de la Unión Europea Next Generation EU

**Más información**

- Convocatoria: [Resolución de 14 de octubre de 2021, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se convocan de forma anticipada, para el año 2022, ayudas dentro del programa de incentivos 4, Realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas, y el tercer sector con o sin almacenamiento, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia \(DOGV de 25/10/2021\)](#)
- Extracto de convocatoria: [Extracto de la Resolución de 14 de octubre de 2021 \(DOGV de 25/10/2021\)](#)
- Bases reguladoras (Programa 4): [Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia \(BOE de 30/06/2021\)](#)

## 6. TURISMO

### 6.1. Mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos. Programa

#### 1. Impulso a la competitividad empresarial y al producto turístico Comunitat

#### Valenciana **Convocatoria cerrada**

<b>Organismo que convoca</b>
Turisme Comunitat Valenciana
<b>Beneficiarios</b>
<p>1. Las empresas turísticas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica (incluidas las comunidades de bienes), inscritas en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana, que sean personas físicas o jurídicas propietarias o explotadoras de establecimientos hoteleros, campings, bloques y conjuntos de apartamentos turísticos, empresas gestoras de viviendas de uso turístico y alojamientos rurales de la Comunitat Valenciana, titulares de agencias de viajes, empresas de turismo activo inscritas en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana.</p> <p>2. Las empresas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica (incluidas las comunidades de bienes), asociaciones, federaciones o fundaciones que estén adheridos a los Programas CREATURISME y L'EXQUISIT MEDITERRANI, o bien dispongan, del distintivo «Compromiso con la Calidad Turística» por su participación en el Programa SICTED CV.</p>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>a) Mejora de la digitalización, seguridad y resiliencia de procesos, servicios y/o productos: Alquiler de equipos o servicios tecnológicos basados en soluciones digitales, Medidas dirigidas a fortalecer la sostenibilidad de la actividad turística, Medidas que faciliten en acceso a los servicios y productos turísticos de personas con diversidad funcional mediante códigos QR, aplicación de IOT (Internet de las cosas), asistentes inteligentes o cualquier otra aplicación que facilite tal fin.</p> <p>b) Promoción y comunicación para la puesta en mercado de productos y/o servicios turísticos experienciales: Campañas de publicidad en medios de comunicación online y offline, creación de soportes o canales de difusión multiidioma, participación en ferias, acciones promocionales y misiones comerciales, así como su organización</p> <p>c) Medidas de seguridad adicionales a las requeridas por la normativa sanitaria aplicable, frente al covid. Asesoramiento externo sobre buenas prácticas higiénico sanitarias dirigido al personal en contacto con clientes, reconocimiento facial de turistas a través de aplicaciones tecnológicas, aplicación de IOT (Internet de las cosas), servicios a través de móvil, Smart Rooms, etc., con esta finalidad, adquisición de gel hidroalcohólico, alfombrillas de desinfección, pruebas de detección del virus, productos de limpieza, equipos de protección individual o el uso de soluciones tecnológicas para la medición fiable de CO2, uso de servicios o herramientas de oficinas virtuales.</p> <p>El proyecto a subvencionar deberá realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. No se contemplarán ayudas para proyectos cuyo coste subvencionable sea inferior a 6.000 €, pudiendo ser dicho importe mínimo de gasto a efectuar de 3.000 € solo en el caso del apartado 2 de beneficiarios</p>
<b>Ayudas</b>
80 % sobre el coste subvencionable.
<b>Plazo</b>
Del 10 de febrero al 1 de marzo de 2022. La solicitud se presentará por vía telemática en el siguiente enlace: <a href="https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=2500">https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=2500</a>
<b>Presupuesto</b>
3.800.000 € (Línea: S0997000. Impulso a la competitividad turística)
<b>Más información</b>
- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 1 de febrero de 2022, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas para el año 2022 dirigidas a empresas, asociaciones, federaciones y fundaciones, destinadas a la mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos de la Comunitat Valenciana.</a> (DOGV de 08/02/2022) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a> (DOGV de 08/02/2022)

- Bases reguladoras: [Decreto 4/2017](#), de 31 de marzo, del [president de la Generalitat](#), por el que se [aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas al sector turístico de la Comunitat Valenciana](#) (DOGV de 04/04/2017)

## 6.2. Mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos. Programa 2. Impulso a eventos musicales, deportivos y culturales de impacto turístico

### Convocatoria cerrada

<b>Organismo que convoca</b>
Turisme Comunitat Valenciana
<b>Beneficiarios</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Empresas, asociaciones, federaciones o fundaciones organizadoras de eventos deportivos y culturales que se celebren durante 2022 en la Comunitat Valenciana y tengan impacto turístico.</li> <li>2. Empresas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica (incluidas las comunidades de bienes), o asociaciones organizadoras de actividades musicales que se celebren durante 2022 en la Comunitat Valenciana y tengan impacto turístico, debiendo, a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes estar adheridas al Programa Musix.</li> </ol>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Promoción y la difusión en mercados nacionales e internacionales, vinculando necesariamente esta con la promoción y difusión de la oferta turística de la Comunitat Valenciana, de uno de los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Actividades musicales de impacto turístico.</li> <li>b) Campeonatos, pruebas y concentraciones deportivas de impacto turístico.</li> <li>c) Actividades culturales de impacto turístico y vinculadas a las artes escénicas.</li> </ol> <p>Se consideran costes subvencionables los gastos corrientes de desarrollo y ejecución del evento a partir del día 1 de enero de 2022 de campañas de publicidad en medios de comunicación online y offline, publicidad a través de otros soportes de difusión, publicidad a través de soportes o canales de difusión multiidioma, publicidad estática y merchandising del evento y, si procede, del recinto en el que este tiene lugar, medidas de seguridad, adicionales a las requeridas por la normativa sanitaria aplicable, frente al covid, medidas que faciliten en acceso a la actividad subvencionada de personas con diversidad funcional, coste de la auditoria de la cuenta justificativa de la subvención, gastos de organización necesarios para la realización del evento relativos exclusivamente al montaje de instalaciones, alquiler de espacios y alquiler de equipos.</p> <p>No se contemplan ayudas para eventos cuyo coste subvencionable sea inferior a 10.000 €.</p>
<b>Ayudas</b>
70 % sobre el coste subvencionable.
<b>Plazo</b>
Del 10 de febrero al 1 de marzo de 2022. La solicitud se presentará por vía telemática en el siguiente enlace <a href="https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17968">https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17968</a>
<b>Presupuesto</b>
2.500.000 € (Línea: S0997000. Impulso a la competitividad turística)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 1 de febrero de 2022, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas para el año 2022 dirigidas a empresas, asociaciones, federaciones y fundaciones, destinadas a la mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos de la Comunitat Valenciana. (DOGV de 08/02/2022) Extracto de la convocatoria (DOGV de 08/02/2022)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 4/2017, de 31 de marzo, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas al sector turístico de la Comunitat Valenciana (DOGV de 04/04/2017)</a></li> </ul>



## 7. REHABILITACIÓN Y REFORMA

### 7.1. Plan de Reforma Interior de Vivienda (Plan RENHATA)

<b>Organismo que convoca</b>
Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática
<b>Beneficiarios</b>
Persona física, propietaria, usufructuaria o arrendataria de una vivienda situada en la Comunitat Valenciana, que realice actuaciones de mejora de la habitabilidad en el interior de su vivienda, siempre que esta sea su residencia habitual y permanente, y el edificio de viviendas tenga una antigüedad de más de 20 años (excepto en actuaciones de adaptación de la vivienda para personas con diversidad funcional con un grado de discapacidad superior al 33 % o para personas mayores de 70 años, en el que no se exigirá antigüedad de vivienda).
<b>Actuaciones apoyables</b>
Actuaciones de reforma en el interior de viviendas con presupuesto protegible comprendido entre 2.000 (salvo en adaptación de viviendas para personas con diversidad funcional con un grado de discapacidad superior al 33 % o mayores de 70 años) y 12.000 €, con independencia del presupuesto real de las obras pueda ser mayor, destinados a la: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Reforma de cocinas y baños (cuartos húmedos) con el fin de adecuarlos a las condiciones actuales de habitabilidad y sostenibilidad, incluyendo si es necesario, la adaptación de las instalaciones a la normativa vigente.</li><li>2. Reforma de la vivienda para adaptarla a su posible uso por personas con diversidad funcional y movilidad reducida incluyendo la ampliación de los espacios de circulación de la vivienda o el cambio de puertas o la instalación de señales acústicas o luminosas en su caso.</li><li>3. Instalación de sistemas integrados de domótica, que mejoren la accesibilidad y la autonomía en el uso de la vivienda, a personas con diversidad funcional y movilidad reducida.</li></ol> <p>Se considera subvencionable la obra civil, es decir tabiquería, revestimientos, sanitarios, grifería, muebles de cocina y baño (sólo lavabo) e instalaciones. No se incluirán electrodomésticos, ni calderas o calentadores, ni tampoco la placa de cocción, el horno o extractor de humos. Se incluye el coste de las obras, honorarios de los profesionales intervinientes (máximo 5% obra), impuestos, tasas y tributos.</p> <p>Las obras deberán haberse iniciado después del 1 de enero de 2021 y estar finalizadas con posterioridad al 24 de mayo de 2021. Las obras podrán estar finalizadas en el momento de la solicitud, pero deberán haberse terminado como máximo 6 meses desde el día siguiente de la publicación en el DOGV de la resolución de concesión de las ayudas.</p>
<b>Ayudas</b>
Subvención básica para todos los solicitantes que cumplan requisitos del 5% del presupuesto hasta un máximo de 600 €, más una subvención adicional primera según los puntos obtenidos en la baremación de solicitudes de hasta el 35 % del presupuesto, con un máximo de 4.200 €, más una subvención adicional segunda según los puntos obtenidos en función de la sostenibilidad de hasta el 10 % del presupuesto, con un máximo de 1.200 €. Estas ayudas son compatibles con las ayudas a la rehabilitación de los elementos comunes de los edificios en los que se encuentra la vivienda.
<b>Plazo</b>
El beneficiario deberá cumplimentar el impreso de solicitud que estará disponible en el <a href="#">siguiente enlace</a> y, recopilar la documentación requerida. La solicitud será presentada telemáticamente por técnicos colaboradores adheridos a esta convocatoria. (Podrán solicitar la inscripción como técnicos colaboradores en la tramitación de estas ayudas, aquellos profesionales con la capacidad técnica suficiente para supervisar la correcta ejecución de las obras. La inscripción como técnico colaborador se realizará de forma telemática en el <a href="#">siguiente enlace</a> ). El plazo para la presentación de la solicitud de ayuda comprende del 1 de febrero al 13 de abril de 2022.

<b>Presupuesto</b>
4.000.000 € (1.000.000 € en 2022 y 3.000.000 € en 2023)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>— <a href="#">Página web Conselleria</a></li><li>— Bases reguladoras: <a href="#">Orden 3/2020, de 24 de abril, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones del interior de las viviendas, en el marco del Plan de reforma interior de vivienda, plan Renhata (DOGV 29/04/2020)</a></li><li>— Convocatoria: <a href="#">Resolución de 14 de enero de 2022, de la Dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética, por la que se convocan para el ejercicio 2022 las subvenciones para la mejora de las condiciones del interior de las viviendas, en el marco del Plan de reforma interior de vivienda, Plan RENHATA (DOGV de 21/01/2022) Extracto de la convocatoria</a></li></ul>

## 7.2. Ayudas a la realización del Informe de Evaluación de los edificios

<b>Organismo que convoca</b>
Vicepresidencia segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.
<b>Beneficiarios</b>
Comunidades de personas propietarias, o personas propietarias únicas, de edificios de carácter predominantemente residencial, que realicen el realización del Informe de evaluación de los edificios por obligación legal en función de la antigüedad del edificio o, como paso previo a actuaciones de rehabilitación.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Informe de Evaluación del edificio (IEEV.CV), que incluye el análisis de las condiciones de accesibilidad, eficiencia energética y estado de conservación de los edificios, según el <a href="#">modelo establecido por la Dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética</a> , e inscrito en el Registro electrónico establecido al efecto con posterioridad al 23 de junio de 2021.
<b>Ayudas</b>
Subvención básica del 20% del importe protegido del IEEV.CV (coste del informe hasta un máximo subvencionable en función del número de viviendas del edificio y de la superficie del mismo, según apartado quinto de las bases reguladoras), para todas las solicitudes correspondientes a edificios con una antigüedad superior a 50 años que cumplan los requisitos exigidos. Se otorgará una subvención adicional, en función de los puntos obtenidos en la baremación de las solicitudes, una vez se concedan todas las subvenciones básicas.
<b>Plazo</b>
La solicitud y el resto de documentación requerida (véase apartado quinto de la convocatoria), se presentarán de manera telemática del 1 de febrero hasta el 20 de abril de 2022, a través del siguiente <a href="#">Procedimiento de tramitación GVA</a> .
<b>Presupuesto</b>
500.000 € (Línea S8289000, presupuesto 2022)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>– <a href="#">Web de la Conselleria</a></li><li>– Bases reguladoras: <a href="#">Orden 1/2021, de 19 de abril, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la realización del informe de evaluación de edificios de viviendas (IEEV-CV) (DOGV de 28/04/2021) Corrección de errores (DOGV 12/05/2021) Corrección de errores (DOGV de 17/05/2021)</a></li><li>– Convocatoria: <a href="#">Resolución de 17 de enero de 2022, de la Dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética, por la que se convocan para el ejercicio 2022 las ayudas para la realización del Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV) (DOGV de 21/01/2022) Extracto de la convocatoria</a></li></ul>

### 7.3. Programa mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad en viviendas del Plan estatal de vivienda 2018-2021 **Pendiente convocatoria 2022**

<b>Organismo que convoca</b>
Vicepresidencia segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.
<b>Beneficiarios</b>
Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, cooperativas, propietarios únicos de edificios de viviendas, Admon. Públicas y demás entidades de derecho público que sean propietarias de inmuebles a rehabilitar. Empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios, que acrediten mediante contrato vigente con la propiedad, la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>1. Conservación de edificios: las detectadas por el Informe de Evaluación del Edificio (IEE. CV) como necesitadas de intervención en el estado de conservación de la cimentación, estructura e instalaciones, cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías u otros elementos comunes, incluyendo procesos de desamiantado, y las que se realicen en instalaciones comunes de electricidad, fontanería, gas, saneamiento, recogida y separación de residuos y telecomunicaciones, para adaptarlas a la normativa.</p> <p>2. Mejora de la seguridad y accesibilidad de los edificios</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La instalación de ascensores en edificios sin ascensor.</li><li>- La renovación de ascensores existentes, instalación de salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad, incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial, y la adaptación de estas instalaciones a la normativa actual.</li><li>- La instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores.</li><li>- La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como video porteros y análogos.</li></ul> <p>Las actuaciones se podrán realizar en edificios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila (incluyendo el interior de la vivienda), elementos comunes de edificios de viviendas de tipología residencial colectiva y, elementos comunes e interior de viviendas de edificios de tipología residencial colectiva, en el caso de edificios de un único propietario. Los edificios deberán estar finalizados antes de 1996 y ser el domicilio habitual y permanente de sus propietarios o arrendatarios en el momento de solicitar la ayuda (al menos en el 50% de las viviendas en edificios de viviendas de tipología residencial colectiva). Además, al menos el 70% de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja, debe tener uso residencial de vivienda.</p> <p>Además, las actuaciones de rehabilitación deberán contar con el Informe de Evaluación del Edificio (IEE.CV) suscrito por persona técnica competente y con el acuerdo de la comunidad para la ejecución de las obras, salvo en edificios de propietario único.</p> <p>El plazo de ejecución será inferior a 24 meses, contados desde la fecha de publicación de la resolución de la concesión de ayuda en el DOGV.</p> <p>El inicio de las obras antes de la solicitud de las ayudas (con posterioridad al 01/01/2019), pero no antes de la presentación telemática del IEE.CV, y fin de obras posterior al momento de la solicitud.</p>
<b>Ayudas</b>
Ayuda del Ministerio de 40 % del coste subvencionable, de manera general a la comunidad, con los siguientes máximos:
<ul style="list-style-type: none"><li>- 3.000 € por vivienda y 30 €/m<sup>2</sup> de superficie construida de local comercial u otros usos para actuaciones de conservación.</li><li>- 8.000 € por vivienda y 80 €/m<sup>2</sup> de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, para actuaciones de accesibilidad o actuaciones conjuntas de accesibilidad y conservación.</li><li>- 14.000 € por vivienda en la que resida una persona con discapacidad para actuaciones de accesibilidad o actuaciones conjuntas.</li><li>- 17.000 € por cada vivienda en la que resida una persona con parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual igual o superior al 33% o discapacidad física igual o superior al 65%, para actuaciones de accesibilidad o actuaciones conjuntas.</li></ul>

<p>Además, podrá otorgarse una ayuda complementaria del 35% del presupuesto subvencionable en viviendas con bajos ingresos o en viviendas en las que se justifique que residen personas con discapacidad o mayores de 65 años.</p> <p>Ayudas adicional de la Generalitat del 10% del coste subvencionable de la actuación, de máximo de 2.000 € por vivienda y 20 €/m2 de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles.</p>
<b>Plazo</b>
<p>El plazo de presentación de solicitudes de ayuda finalizará el 22 de julio de 2021. Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través del siguiente <a href="#">enlace de la sede electrónica de la Generalitat</a>.</p>
<b>Presupuesto</b>
<p>18.002.400 € (15.048.000 € aportación del Ministerio y 2.954.400 € de la Generalitat Valenciana para los ejercicios presupuestarios 2021-2024)</p>
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 27 de mayo de 2021, de la Dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas de rehabilitación de edificios del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas del Plan estatal de vivienda 2018-2021. (DOGV de 03/06/2021)</a></li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 7/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas de rehabilitación de edificios del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas del Plan estatal de vivienda 2018-2021 (DOGV de 29/06/2018)</a></li></ul>

#### 7.4. Pla IRTA d'Impuls a la Innovació i Recerca Aplicada per a la Transició Ecològica en l'Arquitectura **Pendiente convocatoria 2022**

<b>Organismo que convoca</b>
Vicepresidencia segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.
<b>Beneficiarios</b>
Personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, que promuevan la sostenibilidad y la innovación aplicada en la construcción, reforma o rehabilitación para proyectos y obras, y proyectos de investigación aplicada y desarrollo de producto, en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Elaboración y redacción de proyectos (Programa 1) y ejecución de obras (Programa 2) de actuaciones urbanas y de edificación, tanto de nueva planta como de rehabilitación, así como iniciativas de investigación aplicada y desarrollo de producto (Programa 3), que fomenten la incorporación de medidas sostenibles y potencien la transferencia tecnológica y la innovación aplicada como valor añadido en el entorno construido, mediante el impulso de demostradores, a través de medidas tales, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas relativas a la <u>sostenibilidad ambiental</u>: impulso del eco-diseño integrado y adecuado al medio (medidas pasivas de diseño arquitectónico bioclimático y medidas activas vinculadas con el uso eficiente de los recursos), impulso a la bioconstrucción y al empleo de materiales naturales y de proximidad y, la integración de los principios de economía circular (uso de materiales reciclables y renovables, evitar la obsolescencia programada, extensión de la vida útil de los productos, etc.).</li> <li>- Medidas relativas a la <u>sostenibilidad social</u>: biohabitabilidad como conjunto de medidas que repercuten en la salud, bienestar y calidad de vida del habitante (confort higrotérmico, acústico y lumínico, calidad del aire o reducción de tóxicos), y diseño inclusivo y con perspectiva de género.</li> <li>- Medidas relativas a la <u>sostenibilidad económica</u>: impulso de la capacidad de ejecución de actuaciones sostenibles por parte de los agentes empresariales y particulares para promover la colaboración público-privada, incorporación de productos, materiales o sistemas que aporten una mejora de competitividad, costes y nuevos formatos para un desarrollo sostenible y, la integración de la construcción 4.0.</li> </ul> <p>Los proyectos y obras (Programas 1 y 2) podrán estar finalizadas en el momento de la solicitud, si la fecha de redacción de los proyectos de ejecución o la fecha de terminación de las obras, es como máximo 1 año desde la fecha de la publicación de la convocatoria. En el caso de la investigación aplicada y desarrollo de producto (Programa 3), no es posible la subvención de proyectos finalizados con anterioridad.</p> <p>Plazo máximo de ejecución de 1 año en el caso de proyectos e investigación (Programas 1 y 3), y de 2 años en el caso de obras (Programa 2), desde la publicación de la resolución de concesión de las ayudas.</p>
<b>Ayudas</b>
<p>Subvención del presupuesto de la actuación solicitada, con los límites previstos en la convocatoria, hasta un máximo del:</p> <p>Para los Programas 1 y 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— 75-95 %, en iniciativas públicas de proyectos desarrollados por entidades locales, según tamaño y riesgo de despoblamiento del municipio.</li> <li>— 70 %, en iniciativas de ONGs o entidades sin ánimo de lucro para proyectos y obras de uso comunitario, y aquellas actuaciones promovidas por otras entidades, en materia de vivienda protegida, o en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas.</li> <li>— 60 %, en iniciativas privadas con fines educativo, residencial público, deportivo, cultural o sanitario, y uso comunitario.</li> <li>— 50 %, en iniciativas privadas con fines educativo, residencial público, deportivo, cultural o sanitario, y uso individual.</li> </ul> <p>Para el Programa 3 de proyectos de investigación y desarrollo de producto: 100 % en iniciativas públicas, 75 % en iniciativas de ONGs o entidades sin ánimo de lucro, y 50 % en iniciativas privadas.</p>
<b>Plazo</b>
El plazo de solicitudes finaliza el 1 de junio de 2021. Las solicitudes, se podrán tramitar telemáticamente, a través de la web de la GVA: <a href="https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21190">https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21190</a>

<b>Presupuesto</b>
1.667.410 (972.410 € en 2021, 295.000 € en 2022 y 400.000 € en 2023).
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>— Web de la Conselleria: <a href="http://www.habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/pla-irta">http://www.habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/pla-irta</a></li><li>— Convocatoria: Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, por la que se convocan para el 2021 las subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Plan IRTA de Impulso a la Innovación e Investigación aplicada para la Transición Ecológica en la Arquitectura (DOGV de 07/05/2021)</li><li>— Extracto de la convocatoria</li><li>— Bases reguladoras: Orden 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Pla IRTA d'Impuls a la Innovació i Recerca aplicada per a la Transició ecològica en la Arquitectura (DOGV de 29/09/2020)</li></ul>

### 7.5. Programa “PREE Comunitat Valenciana” para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes **Pendiente convocatoria 2022**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto para la Diversificación y Ahorro energético (IDAE), a través del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública que sean propietarias de edificios existentes, comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios, empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios, empresas o proveedores de servicios energéticos, entidades locales, las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.</li><li>Mejora de la eficiencia energética y de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y agua caliente sanitaria:<ul style="list-style-type: none"><li>Sustitución de energía convencional por energía solar térmica.</li><li>Sustitución de energía convencional por energía geotérmica.</li><li>Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.</li><li>Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en los tres subapartados anteriores.</li><li>Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas.</li></ul></li><li>Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.</li></ol>
<b>Requisitos</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Las actuaciones subvencionables en edificios de vivienda unifamiliar, de tipología residencial colectiva de vivienda, o de cualquier otro uso (administrativo, sanitario, docente, cultural, etc.) de los regulados por el artículo 2.1 de la <a href="#">Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE)</a>.</li><li>Las actuaciones subvencionables se podrán realizar en edificios completos existentes, incluidas las viviendas unifamiliares (opción A), o en una o varias viviendas o locales del mismo edificio, consideradas individualmente o como partes de un edificio existente (opción B).</li><li>Las intervenciones deben justificar una reducción del consumo de energía final de un 10 % con respecto a su situación de partida, y mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, una letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup> año).</li><li>Las actuaciones deberán realizarse en edificios construidos antes del 2007.</li><li>Las inversiones deberán realizarse con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.</li><li>No se incluyen intervenciones en edificios que supongan una ampliación, en los que se incremente la superficie o volumen construido, o que conlleven un cambio de uso.</li></ul>
<b>Ayudas</b>
Subvención a fondo perdido, compuesta por una ayuda base (de porcentaje variable según la actuación y opción A o B escogida), más una ayuda adicional (si se cumplen criterios sociales, de eficiencia energética elevada, o se realizan varias actuaciones integradas), según lo descrito en el artículo 4 de la convocatoria.
<b>Plazo</b>
El plazo de presentación de solicitudes comprende del 17 de diciembre de 2020 al 31 de julio de 2021. Si se produjera un agotamiento del presupuesto disponible antes del cierre del programa, las solicitudes presentadas se registrarán en una lista de reserva provisional, que se atenderá en posibles liberaciones de presupuesto.



<b>Presupuesto</b>
25.900.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>— Página web del IVACE: <a href="https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/energia/ayudas-ahorro-y-eficiencia-energetica-y-energias-renovables-2020/54509-ayudas-rehabilitacion-energetica-en-edificios-existentes">https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/energia/ayudas-ahorro-y-eficiencia-energetica-y-energias-renovables-2020/54509-ayudas-rehabilitacion-energetica-en-edificios-existentes</a></li><li>— Convocatoria de ayudas: Resolución de 10 de diciembre de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020 (Programa PREEComunitat Valenciana) (DOGV de 15/12/2020)</li><li>— Extracto de la convocatoria</li></ul>

## 7.6. Programa “PREE 5000 Comunitat Valenciana” para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto para la Diversificación y Ahorro energético (IDAE), a través del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública que sean propietarias de edificios existentes, comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios, empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios, empresas o proveedores de servicios energéticos, entidades locales, las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Las siguientes actuaciones realizadas en municipios de reto demográfico</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.</li> <li>Mejora de la eficiencia energética y de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y agua caliente sanitaria: <ul style="list-style-type: none"> <li>Sustitución de energía convencional por energía solar térmica.</li> <li>Sustitución de energía convencional por energía geotérmica.</li> <li>Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.</li> <li>Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en los tres subapartados anteriores.</li> <li>Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas.</li> </ul> </li> <li>Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.</li> </ol> <p><i>Se entenderá por municipios de reto demográfico los municipios de hasta 5.000 habitantes y los municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes.</i></p>
<b>Requisitos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las actuaciones subvencionables se llevarán a cabo en edificios de vivienda unifamiliar, de tipología residencial colectiva de vivienda, o de cualquier otro uso (administrativo, sanitario, docente, cultural, etc.) de los regulados por el artículo 2.1 de la <a href="#">Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE)</a>.</li> <li>Las actuaciones subvencionables se podrán realizar en edificios completos existentes, incluidas las viviendas unifamiliares (opción A), o en una o varias viviendas o locales del mismo edificio, consideradas individualmente o como partes de un edificio existente (opción B).</li> <li>Las intervenciones deben justificar una reducción del consumo de energía primaria no renovable de un 30 % con respecto a su situación de partida, y mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, una letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup> año).</li> <li>Las actuaciones deberán realizarse en edificios construidos antes del 2007.</li> <li>Las inversiones deberán realizarse con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.</li> <li>No se incluyen intervenciones en edificios que supongan una ampliación, en los que se incremente la superficie o volumen construido, o que conlleven un cambio de uso.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
Subvención a fondo perdido, compuesta por una ayuda base (de porcentaje variable según la actuación y opción A o B escogida), más una ayuda adicional (si se cumplen criterios sociales, de eficiencia energética elevada, o se realizan varias actuaciones integradas), según lo descrito en el artículo 4 de la convocatoria. Coste elegible mínimo 10.000 € y máximo 1.000.000 € por solicitud.

<b>Plazo</b>
El plazo de presentación de solicitudes comprende del 28 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023. Si se produjera un agotamiento del presupuesto disponible antes del cierre del programa, las solicitudes presentadas se registrarán en una lista de reserva provisional, que se atenderá en posibles liberaciones de presupuesto.
<b>Presupuesto</b>
3.067.930 €, con cargo a la línea presupuestaria del IVACE S6849000 «Ahorro y eficiencia energética».
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>— Página web del IVACE: <a href="https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/energia/ayudas-ahorro-y-eficiencia-energetica-energias-renovables-y-autoconsumo-solicitud-abierta/55267-ayudas-rehabilitacion-energetica-en-edificios-existentes-en-municipios-de-reto-demografico-pree5000">https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/energia/ayudas-ahorro-y-eficiencia-energetica-energias-renovables-y-autoconsumo-solicitud-abierta/55267-ayudas-rehabilitacion-energetica-en-edificios-existentes-en-municipios-de-reto-demografico-pree5000</a></li><li>— Convocatoria de ayudas: Resolución de 21 de enero de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (programa «PREE 5000 - Comunitat Valenciana»), incluido en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 (DOGV de 27/01/2022)</li><li>— <a href="#">Extracto de la convocatoria</a></li></ul>

### 7.7. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio y del Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

<b>Organismo que convoca</b>
Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática
<b>Beneficiarios</b>
<p><u>Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio</u> Personas físicas o jurídica de naturaleza privada o pública, propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas, administraciones públicas, organismos y demás entidades de derecho público, comunidades de propietarios o las agrupaciones de las mismas, personas propietarias que, de forma agrupada, posean edificios que no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal, sociedades cooperativas de viviendas, empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas que acrediten dicha condición.</p> <p><u>Programa de ayudas de mejora de la eficiencia energética en viviendas</u> Personas físicas o jurídica de naturaleza privada o pública propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas, administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público.</p>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p><u>Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio</u> mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, siempre que se obtenga una reducción de al menos un 30 % en el indicador de consumo de energía primaria no renovable, referida a la certificación energética. En edificios situados en las zonas climáticas C, D y E, deberá asimismo conseguirse una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de la vivienda unifamiliar o del edificio, según corresponda, de al menos un 35 % en zonas D y E, y de un 25 % en C. Requisitos: que al menos el 70 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda, y que las actuaciones cuenten con el acuerdo de la comunidad de propietarios de que se trate, y con la autorización o autorizaciones administrativas correspondientes.</p> <p><u>Programa de ayudas de mejora de la eficiencia energética en viviendas</u> Aquellas que se realicen en viviendas en las que se consiga una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de al menos el 7 % o una reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos un 30 %. También se considerarán subvencionables las actuaciones de modificación o sustitución de elementos constructivos de la envolvente térmica para adecuarla a los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire cuando proceda, establecidos en el Código Técnico de la Edificación. Requisitos: viviendas domicilio habitual y permanente de sus ocupantes en el momento de solicitar la ayuda, comprobado con el correspondiente certificado de empadronamiento. Coste de la actuación igual o superior a 1.000 € por vivienda.</p>
<b>Ayudas</b>
<p><u>Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio</u> Ayudas objetivas de porcentajes variables, en función del ahorro en consumo de energía primaria no renovable conseguido mediante la actuación, más ayudas personales cuando se identifiquen situaciones de vulnerabilidad económica, más posibles ayudas complementarias, descritas en la convocatoria. Incompatibles con el programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrios.</p> <p><u>Programa de ayudas de mejora de la eficiencia energética en viviendas:</u> 40 % del coste de la actuación, con un límite de 3.000 €.</p>
<b>Aspectos comunes</b>
<p>Las obras podrán estar iniciadas antes de la solicitud de las ayudas, con posterioridad al 1 de febrero de 2020, pero no podrán estar finalizadas en el momento de la solicitud. Se crean dos figuras clave para la implementación de estas ayudas: el gestor y el agente de la rehabilitación, con el fin de establecer mecanismos que faciliten la tramitación de las ayudas y la ejecución de las obras, que facilite la compleja toma de decisiones mediante acuerdos de comunidad. El alta en el correspondiente</p>

<p><a href="#">registro autonómico</a> ya está habilitada y se dispondrá de un buscador territorializado para localizar a gestores y agentes. El plazo para solicitar la inscripción como gestor o agente de la rehabilitación finalizará el 24 de noviembre de 2022, inclusive.</p>
<p><b>Plazo de presentación solicitudes</b></p>
<p>El plazo para la presentación de la solicitud de ayudas se iniciará el 11 de abril de 2022 y finalizará el 1 de diciembre de 2022, ambos inclusive.</p>
<p><b>Presupuesto</b></p>
<p>Línea S1550000, «MRR ayudas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la rehabilitación a nivel edificio» (capítulo VII), 14.873.090,00 € del proyecto de presupuestos de la Generalitat para 2022 con la aportación de fondos por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU, y 6.000.000 € en la línea equivalente de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023</p>
<p><b>Más información</b></p>
<ul style="list-style-type: none"><li>– Orden de bases y convocatoria: <a href="#">Resolución de 23 de marzo de 2022, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio y del Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y se convocan las ayudas para el ejercicio 2022 (DOGV de 04/04/2022)</a></li><li>– <a href="#">Extracto de convocatoria</a></li><li>– Página web GVA: <a href="https://habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/fons-europeus-per-a-la-rehabilitacio-d-habitatge-2022">https://habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/fons-europeus-per-a-la-rehabilitacio-d-habitatge-2022</a></li></ul>

## 8. MOVILIDAD SOSTENIBLE

### 8.1. Proyectos de fomento de la movilidad urbana sostenible **Pendiente convocatoria 2022**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Empresas y Entidades de naturaleza pública y privada
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
<p>Actuación (T21B) de la convocatoria de ayudas en materia de movilidad sostenible.</p> <p>Experiencias de movilidad urbana sostenible, en las que a modo de ejemplo se incluirán acciones como medidas de promoción de la movilidad peatonal y calmado de tráfico, implantación de sistemas de coche compartido, servicios de autobús lanzadera a polígono, áreas de actividad o nodos de transporte, transporte a la demanda, caminos escolares, etc.</p> <p>Las ciudades afectadas donde se desarrollen los proyectos piloto deberán contar con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o una estrategia global del municipio en movilidad sostenible.</p> <p>Los costes subvencionables son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inversiones en equipos, instalaciones y software específico,</li> <li>- Estudio de viabilidad, que no podrá superar el 20 % de la inversión elegible total del proyecto.</li> <li>- Obra civil directamente relacionada con el proyecto,</li> <li>- Costes de explotación del primer año de funcionamiento</li> </ul> <p>No será subvencionable la adquisición de vehículos.</p>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 40% del coste subvencionable, con un máximo de 400.000 € (posibilidad de hasta el 50 % para pymes, actividades no económicas de entidades públicas y entidades sin ánimo de lucro).
<b>Plazo</b>
<p>La solicitud se entregará antes del inicio del proyecto y, se presentará junto con el resto de documentación requerida ante el Registro Electrónico de la Generalitat, a través del <a href="#">siguiente enlace</a>.</p> <p>El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de septiembre de 2021</p>
<b>Presupuesto</b>
2.000.000 € (Presupuesto conjunto con el resto de actuaciones de la convocatoria de movilidad sostenible del IVACE, con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana vigente para el periodo 2014-2020, o a través del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana 2021-2027, en ambos casos con el porcentaje de cofinanciación que en cada momento se determine)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017) Corrección de errores (DOGV de 29/05/2017)</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 20 de julio de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (DOGV de 28/07/2021) Extracto de la convocatoria (DOGV de 28/07/2021)</a></li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE.</a></li> </ul>

## 8.2. Promoción de transporte urbano en bicicleta **Pendiente convocatoria 2022**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Actuación (T21C) de la convocatoria de ayudas en materia de movilidad sostenible. <u>Tipo 1. Sistemas públicos de préstamo de bicicletas:</u> Diseño e implantación de un servicio supramunicipal de sistemas de bicicletas de uso público, entre municipios cercanos, (preferiblemente en poblaciones de entre 30.000 y 300.000 habitantes), fomentando la compatibilidad de sistemas, de manera que todos se integren en un único sistema de préstamo. El servicio deberá estar activo al menos 5 años desde su puesta en marcha. Se consideran elegibles las inversiones en bicicletas, software y hardware necesario para el funcionamiento de los sistemas, y en equipos e instalaciones de las bases de préstamo de bicicletas. <u>Tipo 3. Aparcamientos públicos y seguros de bicicletas:</u> Instalación de sistemas de aparcamiento público y seguro de bicicletas en ciudades o áreas funcionales urbanas (preferiblemente en poblaciones con población superior a los 20.000 habitantes), en la vía pública o en zonas de estacionamiento de vehículos, como parkings urbanos, etc., accesibles desde la vía pública por cualquier ciudadano. Se consideran elegibles las inversiones en equipos, instalaciones, software específico y la obra civil directamente relacionada con el proyecto.
<b>Beneficiarios</b>
<u>Tipo 1:</u> Empresas públicas o privadas adjudicatarias del servicio del sistema público de préstamo de bicicletas Administración local, y entidades públicas. <u>Tipo 3:</u> Administración local, así como las entidades y empresas.
<b>Ayuda</b>
<u>Tipo 1:</u> Hasta el 40 % del coste subvencionable, con un máximo de 100.000 € (posibilidad de hasta el 50 % para pymes, Ayuntamientos, entidades públicas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro). El cálculo de la ayuda se realizará en función del número de bicicletas convencionales (N), eléctricas (BE) y del número de anclajes o compartimentos destinados al enganche, recepción y préstamo de las bicis del sistema (A), según la siguiente fórmula: $Ayuda = 20.000 + 75N + 300 BE + 450 A$ <u>Tipo 3:</u> Hasta el 40 % del coste subvencionable, con un máximo de 75.000 € por proyecto (posibilidad de hasta el 50 % para pymes, y actividades no económicas de entidades públicas o entidades sin ánimo de lucro).
<b>Plazo</b>
La solicitud se entregará antes del inicio del proyecto y, se presentará junto con el resto de documentación requerida ante el Registro Electrónico de la Generalitat, a través del <a href="#">siguiente enlace</a> . El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de septiembre de 2021
<b>Presupuesto</b>
2.000.000 € (Presupuesto conjunto con el resto de actuaciones de la convocatoria de movilidad sostenible del IVACE, con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana vigente para el periodo 2014-2020, o a través del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana 2021-2027, en ambos casos con el porcentaje de cofinanciación que en cada momento se determine)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017) Corrección de errores (DOGV de 29/05/2017)</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 20 de julio de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (DOGV de 28/07/2021) Extracto de la convocatoria (DOGV de 28/07/2021)</a></li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE.</a></li> </ul>

### 8.3. Proyectos de logística urbana sostenible **Pendiente convocatoria 2022**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Empresas y Entidades de naturaleza pública o privada
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Actuación (T21E) de la convocatoria de ayudas en materia de movilidad sostenible.  Proyectos de logística urbana sostenible (SULP), que permitan gestionar la carga y descarga de mercancías en las ciudades de manera más sostenible (“última milla”). Se incluirían acciones como el cargo-bike, nuevas tecnologías de apoyo a la gestión de la carga, descarga y distribución urbana de mercancías, etc. Las ciudades donde se implante este sistema deben de contar con un PMUS o una estrategia global del municipio en materia de movilidad sostenible. Son costes subvencionables: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inversiones en equipos, instalaciones y software específico,</li> <li>- Estudio de viabilidad no podrá superar el 20 % de la inversión elegible total del proyecto. o en su caso un plan de logística urbana sostenible (SULP),</li> <li>- Obra civil directamente relacionada con el proyecto,</li> <li>- Costes de explotación del primer año de funcionamiento</li> </ul> Si el proyecto incluye la adquisición de vehículos para el reparto, solo se subvencionarán las bicicletas y triciclos de carga eléctricos de pedaleo asistido nuevo especificados en la convocatoria.
<b>Ayuda</b>
Hasta el 40% del coste subvencionable, con un máximo de 100.000 € (posibilidad de hasta el 50 % para pymes y, actividades no económicas de Ayuntamientos, entidades públicas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro). En el caso de adquisición de bicicletas o triciclos eléctricos ayuda máxima será de 300 € por bicicleta y 1.500 € por triciclo.
<b>Plazo</b>
La solicitud se entregará antes del inicio del proyecto y, se presentará junto con el resto de documentación requerida ante el Registro Electrónico de la Generalitat, a través del <a href="#">siguiente enlace</a> . El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de septiembre de 2021
<b>Presupuesto</b>
2.000.000 € (Presupuesto conjunto con el resto de actuaciones de la convocatoria de movilidad sostenible del IVACE, con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana vigente para el periodo 2014-2020, o a través del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana 2021-2027, en ambos casos con el porcentaje de cofinanciación que en cada momento se determine)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017) Corrección de errores (DOGV de 29/05/2017)</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 20 de julio de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (DOGV de 28/07/2021) Extracto de la convocatoria (DOGV de 28/07/2021)</a></li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE.</a></li> </ul>



#### 8.4. Sistemas inteligentes de transporte público urbano **Pendiente convocatoria 2022**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Empresas concesionarias del servicio de transporte público y Administraciones públicas
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Actuación (T24B) de la convocatoria de ayudas en materia de movilidad sostenible.  Sistemas inteligentes que mejoren la eficiencia del transporte público o colectivo y, la mejora de la gestión de las flotas de transporte público. Se incluirían acciones como proyectos de priorización semafórica, aplicación de las nuevas tecnologías de la información o billética en los sistemas de transporte público, sistemas de información a los pasajeros, software/hardware de planificación y control de rutas, itinerarios y parámetros en la conducción de los vehículos de la flota, sistemas tecnológicos de mejora en la gestión del combustible, etc. No serán subvencionables equipos GPS que no permitan una gestión energética de la flota. Son costes subvencionables: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inversiones en equipos, instalaciones y software/hardware específico</li> <li>- Obra civil directamente relacionada con el proyecto hasta el 20 % de la inversión elegible total del proyecto.</li> </ul> Las ciudades donde se implante este sistema deben de contar con un PMUS o una estrategia global del municipio en materia de movilidad sostenible.
<b>Ayuda</b>
Hasta el 40% del coste subvencionable, con un máximo de 100.000 € por proyecto (posibilidad de hasta el 50 % para pymes y, actividades no económicas de Ayuntamientos, entidades públicas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro). Máximo 300.000 € por beneficiario.
<b>Plazo</b>
La solicitud se entregará antes del inicio del proyecto y, se presentará junto con el resto de documentación requerida ante el Registro Electrónico de la Generalitat, a través del <a href="#">siguiente enlace</a> . El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de septiembre de 2021
<b>Presupuesto</b>
2.000.000 € (Presupuesto conjunto con el resto de actuaciones de la convocatoria de movilidad sostenible del IVACE, con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana vigente para el periodo 2014-2020, o a través del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana 2021-2027, en ambos casos con el porcentaje de cofinanciación que en cada momento se determine)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017) Corrección de errores (DOGV de 29/05/2017)</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 20 de julio de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (DOGV de 28/07/2021) Extracto de la convocatoria (DOGV de 28/07/2021)</a></li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE.</a></li> </ul>

### 8.5. Adquisición de vehículos eléctricos o propulsados por combustibles alternativos **Pendiente convocatoria 2022**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Empresas concesionarias de servicio público y entidades públicas
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Actuación (T27A) de la convocatoria de ayudas en materia de movilidad sostenible.  Adquisición de vehículos destinados al transporte de servicio público, eléctricos, con pila de combustible, propulsión híbrida, alimentados por hidrógeno.  Se considera subvencionable la base imponible antes de impuestos de la adquisición de los siguientes vehículos: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Autobuses o autocares categoría M2 y M3 nuevos, eléctricos, de propulsión híbrida, con pila de combustible o alimentados por hidrógeno, destinados al transporte público urbano.</li> <li>– Camiones categoría N2 y N3 nuevos, eléctricos, con pila de combustible o alimentados por hidrógeno, destinados a servicio público urbano (recogida de residuos urbanos o similar)</li> <li>– Vehículos eléctricos de hasta 12 meses de antigüedad desde la primera matriculación hasta la fecha de presentación de la solicitud, con titularidad del concesionario, punto de venta o fabricante/importador del vehículo que realice la venta del vehículo al beneficiario de la ayuda. El vehículo deberá haber sido adquirido por el punto de venta como vehículo nuevo al fabricante o importador.</li> </ul>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 40% del coste subvencionable (posibilidad de hasta el 50 % para pymes y, actividades no económicas de Ayuntamientos, entidades públicas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro), con un máximo de 200.000 € de ayuda global del proyecto, y de 400.000 € por entidad beneficiaria. Los límites máximos de ayuda por tipología de vehículo se encuentran especificados en el Anexo de la convocatoria
<b>Plazo</b>
La solicitud se entregará antes del inicio del proyecto y, se presentará junto con el resto de documentación requerida ante el Registro Electrónico de la Generalitat, a través del <a href="#">siguiente enlace</a> . El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de septiembre de 2021
<b>Presupuesto</b>
2.000.000 € (Presupuesto conjunto con el resto de actuaciones de la convocatoria de movilidad sostenible del IVACE, con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana vigente para el periodo 2014-2020, o a través del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana 2021-2027, en ambos casos con el porcentaje de cofinanciación que en cada momento se determine)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 9/2017</a>, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017) <a href="#">Corrección de errores</a> (DOGV de 29/05/2017)</li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 20 de julio de 2021</a>, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (DOGV de 28/07/2021) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a> (DOGV de 28/07/2021)</li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE</a>.</li> </ul>

## 8.6. Estaciones de recarga de hidrógeno **Pendiente convocatoria 2022**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Empresas y administraciones públicas
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Actuación (T29A) de la convocatoria de ayudas en materia de movilidad sostenible.  Implantación de estaciones de recarga o llenado de hidrógeno, destinadas al servicio público en general o a una determinada flota de vehículos de servicio público.  Se consideran elegibles las inversiones en equipos, accesorios, tuberías y los sistemas de control y regulación.
<b>Ayuda</b>
Hasta el 40% del coste subvencionable, con un máximo de 400.000 € de ayuda global del proyecto (posibilidad de hasta el 50 % para pymes y, actividades no económicas de Ayuntamientos, entidades públicas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro), hasta un máximo de 200.000 € por entidad.
<b>Plazo</b>
La solicitud se entregará antes del inicio del proyecto y, se presentará junto con el resto de documentación requerida ante el Registro Electrónico de la Generalitat, a través del <a href="#">siguiente enlace</a> . El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de septiembre de 2021
<b>Presupuesto</b>
2.000.000 € (Presupuesto conjunto con el resto de actuaciones de la convocatoria de movilidad sostenible del IVACE, con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana vigente para el periodo 2014-2020, o a través del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana 2021-2027, en ambos casos con el porcentaje de cofinanciación que en cada momento se determine)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017) Corrección de errores (DOGV de 29/05/2017)</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 20 de julio de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (DOGV de 28/07/2021) Extracto de la convocatoria (DOGV de 28/07/2021)</a></li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE.</a></li> </ul>

## 8.7. Adquisición de vehículos de energías alternativas (Programa MOVES III- Vehículos Comunitat Valenciana)

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Personas jurídicas cuyo número de identificación fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W, que tengan su domicilio social en la CV, o bien que desarrollen su actividad, cuenten con una sede y tengan parte de su plantilla en la CV.</li><li>2. Entidades de conservación de polígonos o sociedades agrarias de transformación cuyo NIF comience por V.</li><li>3. Profesionales autónomos con domicilio en la CV y estén dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.</li><li>4. Personas físicas, mayores de edad (excepto casos de discapacidad), con residencia en la CV, no incluidas en el anterior apartado.</li><li>5. Comunidades de propietarios con domicilio en la CV</li><li>6. Entidades locales.</li></ol>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Adquisición directa o por medios de operaciones de leasing financiero o arrendamiento por renting (leasing operativo) de vehículos nuevos, matriculados por primera vez en España, con fecha de factura de compraventa y matriculación posterior a la fecha de solicitud de la ayuda en el caso de los beneficiarios 1,2 y 6 con actividad económica, y posterior a 9 de abril de 2021 para el resto.</li><li>- También se subvencionarán los vehículos eléctricos y de pila de combustible de categorías M1, N1, L3e, L4e y L5e, con hasta 9 meses de antigüedad con titularidad del concesionario, punto de venta o fabricante/importador que realice la venta (vehículo de demostración).</li><li>- Categorías: turismos M1, furgonetas o camiones ligeros N1 (masa máxima en carga admisible hasta 3,5 toneladas), cuadriciclos ligeros y pesados L6e y L7e y, motocicletas L3e, L4e y L5e.</li><li>- Los vehículos de energías alternativas susceptibles de incentivo deben figurar en la base de vehículos del IDAE, en el siguiente enlace: <a href="http://coches.idae.es/base-datos/vehiculos-elegibles-programa-MOVES">http://coches.idae.es/base-datos/vehiculos-elegibles-programa-MOVES</a> y cumplir los requisitos indicados en el Artículo 3 de la Convocatoria.</li><li>- No es obligatorio achatarrar un coche, aunque se dará un importe de ayuda superior si acredita la baja definitiva en circulación de un vehículo con antigüedad superior a 7 años.</li></ul>
<b>Ayudas</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- La cuantía de la ayuda variará según el solicitante, categoría y tipo de vehículo adquirido, conforme lo establecido en el artículo 4 de la convocatoria.</li><li>- Se otorgarán a las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos, por orden de presentación de las mismas.</li><li>- Estas ayudas son incompatibles, con cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.</li></ul>
<b>Plazo y solicitudes</b>
Desde el 29 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023. La ayuda se tramitará telemáticamente a través de un concesionario/punto de venta adherido al programa MOVES-Vehículos de la Comunitat Valenciana.
<b>Adhesión de concesionarios y puntos de venta</b>
Podrán adherirse las empresas autorizadas para la comercialización de vehículos que acrediten estar dadas de alta mediante el epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) 615.1 o 654.1 y tengan su domicilio, sede social o establecimiento en la Comunitat Valenciana, conforme a lo establecido en artículo 13 de la convocatoria. La adhesión de los concesionarios/puntos de venta, se realizará a través del <a href="#">siguiente enlace</a> y, comprenderá del 22 de julio de 2021 al 30 de noviembre de 2023.

<b>Presupuesto</b>
42.632.398 € (transferencia IDAE), de los que 30.000.000 € con cargo a la línea presupuestaria del IVACE S6849000 «Ahorro y eficiencia energética».
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Portal MOVES III-CV: <a href="http://moves.ivace.es/es/home-moves">http://moves.ivace.es/es/home-moves</a></li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Real Decreto 266/2021</a>, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo. (BOE de 14/04/2021)</li><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 14 de julio de 2021</a>, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila combustible dentro del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 (Programa MOVES III-Vehículos Comunitat Valenciana) y por la que se convoca la adhesión de concesionarios y puntos de venta de dichos vehículos. (DOGV de 19/07/2021) Extracto de la convocatoria</li></ul>

### 8.8. Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos (Programa MOVES III-Infraestructuras Comunitat Valenciana)

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
<p>a) Personas físicas que desarrollen actividades económicas, por las que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado (profesionales autónomos), dados de alta en el Censo de la AEAT.</p> <p>b) Personas físicas mayores de edad con residencia fiscal en España, no incluidas en el anterior apartado.</p> <p>c) Comunidades de propietarios.</p> <p>d) Personas jurídicas y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, con NIF que comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W. También Entidades de Conservación de Polígonos o Sociedades Agrarias de Transformación cuyo NIF comience por V.</p> <p>e) Las entidades locales, y el sector público institucional, siempre que no ejerzan actividades económicas por las que ofrezcan bienes y servicios en el mercado.</p>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Sistemas de recarga de baterías para vehículos eléctricos (adquisición directa) y la preinstalación eléctrica y de servicio de comunicaciones en comunidades, que cumplan con las especificaciones técnicas recogidas en el artículo 3 de la convocatoria. La infraestructura podrá destinarse para los siguientes usos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.</li> <li>– Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.)</li> <li>– En zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, uso privado para su propia flota y uso público para trabajadores y clientes.</li> <li>– Uso público en vía pública, ejes viarios urbanos e interurbanos.</li> <li>– Uso público en red de carreteras, en especial en estaciones de servicio y gasolineras.</li> </ul>
<b>Ayudas</b> (con los límites especificados en la convocatoria)
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Beneficiarios apartados a), b), c) y e) hasta el 70 % de los costes subvencionables (hasta el 80 % para actuaciones en municipios &lt;5.000 habitantes).</li> <li>– Beneficiarios apartado d), y e) con actividad económica que ofrezca bienes servicios en el mercado: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ hasta el 40 % para infraestructuras de acceso público y potencia <math>\geq 50</math> kW, ubicada en municipios &lt;5.000 habitantes (hasta el 35 % en el resto de zonas, pudiendo incrementarse hasta el 45 % para medianas empresas y hasta el 55 % para pequeñas empresas).</li> <li>○ hasta el 30 % para infraestructuras de uso privado o de acceso público con potencia inferior a 50 kW (hasta el 40 % en municipios &lt;5.000 habitantes).</li> </ul> </li> </ul>
<b>Plazo</b>
Hasta 31 de diciembre de 2023. Si el presupuesto se agotara antes del cierre del programa, las solicitudes se registrarán en lista de reserva provisional. Otorgamiento, por orden de presentación de las mismas.
<b>Presupuesto</b>
10,5 M€, con cargo a la línea presupuestaria del IVACE S6849000 «Ahorro y eficiencia energética».
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa MOVES CV: <a href="http://moves.ivace.es/es/moves-iii-recarga">http://moves.ivace.es/es/moves-iii-recarga</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 22 de julio de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, dentro del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 (programa MOVES III-Infraestructura Comunitat Valenciana), en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo (DOGV de 29/07/2021) Extracto de la convocatoria (DOGV de 29/07/2021)</a></li> <li>- <a href="#">Corrección errores (DOGV 07/10/2021)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo (BOE de 14/04/2021)</a></li> </ul>

## 9. INCENTIVOS TRANSVERSALES

### 9.1. Subvenciones a proyectos de inversión empresarial que contribuyan a la transformación del modelo económico

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Hacienda y Modelo Económico
<b>Beneficiarios</b>
Empresas, independientemente de su forma jurídica, cuya sede social, establecimiento o sucursal de producción o desarrollo de la actividad se encuentre en la Comunitat Valenciana, que realicen proyectos de inversión de alguna de las siguientes tipologías.
<b>Actuaciones subvencionables</b>
<p>Los incentivos a la inversión se instrumentarán a través de tres modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Promoción del establecimiento, desarrollo y consolidación del tejido empresarial productivo, especialmente industrial, así como la creación y mantenimiento del empleo;</li> <li>ii. Favorecimiento de un modelo económico sostenible medioambientalmente;</li> <li>iii. Fomento de la investigación y el desarrollo.</li> </ul> <p>Serán susceptibles de subvención aquellas inversiones empresariales que contribuyan a la transformación del modelo económico valenciano, entendiéndose por tales aquellas en las que concurren al menos tres de las ocho prioridades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Desarrollo de la capacidad innovadora, fundamentalmente tecnológica, la digitalización de procesos, promoción de activos intangibles.</li> <li>– Modernización y diversificación de productos.</li> <li>– Inversión en sectores productivos.</li> <li>– Impacto positivo en el empleo estable, preferentemente cualificado, promoción de la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad en los cuidados.</li> <li>– Mejora de la competitividad y la internacionalización: estabilización y crecimiento empresarial.</li> <li>– Incremento de la conectividad y de la capacidad logística que favorezca la apertura de nuevos mercados.</li> <li>– Inversiones de sostenibilidad medioambiental, mediante la introducción de mejoras protectoras.</li> <li>– Desarrollo local y territorial equilibrado.</li> </ul> <p>Importe mínimo de los proyectos: 1.000.000 €, sin perjuicio de la intensidad de la ayuda que corresponda en función de la naturaleza de cada proyecto concreto, del límite máximo de concesión que se establece y de los umbrales máximos de cada modalidad de ayuda.</p>
<b>Subvención</b>
Se exigirá un 25 % de financiación con recursos propios o financiación externa exenta de cualquier ayuda pública, para cubrir el coste total del proyecto subvencionado.
<b>Plazo</b>
Se presentará una solicitud por cada modalidad y proyecto. En el caso de que un proyecto de inversión se enmarque en más de una modalidad, deberán presentarse solicitudes y documentación diferentes. La presentación será telemática, a través de la <a href="#">web de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico</a> . El plazo permanecerá abierto hasta el 30 de junio de 2022 (14:00 hr.)
<b>Presupuesto</b>
Línea S5136000 «Incentivos a la inversión para impulsar el cambio de modelo económico de la Comunitat Valenciana» del programa 615.30 «Modelo Económico». 2022: 7.000.000 € 2023: 4.900.000 €

**Más información**

- Convocatoria: [Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la cual se convoca la concesión de subvenciones de carácter bienal para determinados proyectos de inversión empresarial que contribuyan a la transformación del modelo económico de la Comunidad Valenciana, reguladas al amparo de la Orden 14/2018, de 27 de diciembre de 2018, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico. \(DOGV de 29/12/2021\) Corrección de errores \(DOGV de 14/02/2022\)](#)
- Extracto de la convocatoria (DOGV de 29/12/2021)
- Bases reguladoras: [Orden 14/2018, de 27 de diciembre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para determinados proyectos de inversión empresarial que contribuyan a la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana. \(DOGV de 31/12/2018\). Corrección de errores \(22/01/2019\)](#)
- [Página web de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico](#)
- [Guía de presentación de solicitudes](#)
- [Documento de "Preguntas frecuentes"](#)



## 9.2. Programa Eurodisea de prácticas profesionales de jóvenes europeos en entidades de la Comunitat Valenciana **Pendiente convocatoria 2022**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Hacienda y Modelo Económico
<b>Beneficiarios</b>
Empresas y entidades públicas y privadas interesadas en acoger a jóvenes europeos de entre 18 y 30 años para realizar un período de prácticas profesionales Deberán poseer su centro de trabajo en la Comunitat Valenciana, tener al menos 2 personas empleadas, y designar un supervisor que instruya, supervise y apoye técnicamente al joven en el desarrollo de la práctica.
<b>Características de las prácticas</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Duración: entre 2 y 5 meses.</li><li>- La empresa deberá formalizar un contrato de trabajo temporal a tiempo completo por obra y servicio determinado, en el caso de jóvenes de países miembro de la Unión Europea, o bien un convenio de prácticas en el caso de jóvenes de otros países europeos.</li><li>- La Conselleria subvencionará el 92 % de la remuneración del contrato o convenio de prácticas (1403 €/mes).</li><li>- La entidad que acoga al becario deberá añadir una aportación de como mínimo 122 €/mes.</li><li>- Incompatible con cualquier otra subvención para el mismo fin.</li></ul>
<b>Plazo</b>
La solicitud se puede descargar en el siguiente <a href="#">enlace de la Generalitat</a> , y se presentará de manera telemática con el resto de documentación requerida, hasta el 6 de abril de 2021.
<b>Presupuesto</b>
316.000 € Programa presupuestario 612.10.04, línea S2586000
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- <a href="http://www.gva.es/eurodisea">http://www.gva.es/eurodisea</a></li><li>- Bases reguladoras: Orden 16/2014, de 5 de septiembre, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras, se publica la línea presupuestaria para la financiación de las ayudas convocadas en el marco del Programa Eurodisea, de la Asamblea de la Regiones de Europa y se abre el plazo de presentación de solicitudes (DOGV de 10/09/2014) <a href="#">Modificación bases reguladoras</a> (DOGV de 26/05/2015)</li><li>- Convocatoria: Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se convocan las ayudas del Programa Eurodisea para el ejercicio 2021. (DOGV de 17/03/2021) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a></li></ul>

### 9.3. Ayudas a la promoción de la economía sostenible

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
<b>Beneficiarios y acciones subvencionables</b>
<p>a) Asociaciones, fundaciones y otras entidades y organizaciones sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la promoción y fomento de los principios vinculados a la Economía Sostenible, la responsabilidad social en la empresa, la información no financiera y de sostenibilidad en el modelo económico, y la Economía del Bien Común (EBC).</p> <p>b) Pequeñas y medianas empresas (PYMES) con personalidad jurídica propia que realicen actuaciones vinculadas con la implantación de la cultura y práctica de la empresa social y de la Economía Sostenible y la Economía del Bien Común (EBC), y que tengan al menos un trabajador asalariado a jornada completa con antigüedad superior a un año.</p> <p>c) Centros, institutos y entes universitarios especializados que lleven a cabo actividades de investigación y formación especializada en materias vinculadas a la Economía Sostenible, la empresa social o la Economía del Bien Común (EBC), ya tengan personalidad jurídica propia, ya dependan o se encuentren adscritos a una universidad.</p> <p>d) Pactos Territoriales por el Empleo y Desarrollo Local de la Comunitat Valenciana que estén reconocidos por la Generalitat Valenciana como tales.</p> <p>En el caso de las PYMES, se considerarán subvencionables las actuaciones relativas a la elaboración e implantación de una memoria de sostenibilidad que contribuya a medir, supervisar y gestionar el rendimiento de las empresas y su impacto en la sociedad, permitiendo medir el éxito ético de la organización y su contribución al bien común, tales como el Balance del Bien Común, memoria de responsabilidad social, estado no financiero u otras herramientas similares (ver artículo 4.2.a. de las bases reguladoras).</p>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 100 % de los gastos subvencionables, con los máximo establecidos en la convocatoria.
<b>Plazo</b>
La tramitación será telemática a través del siguiente <a href="#">enlace de la Generalitat</a> . El plazo para presentar solicitudes comprende desde el desde el 14 de marzo hasta el 22 de abril de 2022.
<b>Presupuesto</b>
1.100.000 € Línea S8083000, con denominación «Promoción de la Economía Sostenible», de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 4 de marzo de 2022, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se convocan las ayudas destinadas a la promoción de la economía sostenible en la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2022</a> (DOGV de 09/03/2022)</li> <li>- <a href="#">Extracto de la convocatoria</a> (DOGV de 09/03/2022)</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 2/2017, de 1 de febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la promoción de la economía sostenible</a> (DOGV de 06/02/2017)</li> </ul>

#### 9.4. Subvenciones de apoyo a la participación en proyectos aprobados en el Programa Europeo Horizonte 2020 **Pendiente convocatoria 2022**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Hacienda y Modelo Económico
<b>Beneficiarios</b>
Entidades privadas y empresas con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana, líderes o socias participantes de un proyecto ejecutado o en ejecución bien dentro o fuera de la Comunitat Valenciana, que haya sido aprobado y cuente con el correspondiente acuerdo de subvención en el marco del Programa Horizonte 2020, en el período de programación 2014-2020, Pilar 2 Liderazgo Industrial en sus líneas de financiación «Liderazgo Industrial» e «Innovación en la Pequeña y Mediana Empresa» y, Pilar 3 Retos sociales.
<b>Gastos subvencionables</b>
Gastos realizados en el período subvencionable, es decir, como máximo en los tres años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, asociables a alguna categoría de gasto elegible: gastos de personal (incluyendo salarios, impuestos y pagos a la seguridad social), gastos de viajes y alojamientos del personal involucrado en el proyecto, y gastos derivados de servicios técnicos y profesionales para llevar a cabo alguna de las actividades o tareas previstas en el proyecto).
<b>Subvención</b>
Las subvenciones se refieren a la parte no cofinanciada de los proyectos europeos aprobados, y tendrán un porcentaje de entre un 10 y un 30 %, según la tasa de cofinanciación europea conseguida en el proyecto europeo.
<b>Plazo</b>
Las solicitudes, junto con la documentación requerida en la convocatoria, se presentarán de manera telemática, a través del siguiente <a href="#">enlace de la Sede electrónica de la GVA</a> . Se podrán presentar hasta tres proyectos para su subvención, aunque en cada solicitud presentada solo podrá haber un proyecto. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 21 de mayo de 2021.
<b>Presupuesto</b>
1.000.000 € Línea de subvención S5100000, «Financiación para proyectos europeos», capítulo 4 del programa presupuestario 612.10, Fondos Europeos, del presupuesto de la Generalitat del 2021
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 8 de abril de 2021, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que se convocan subvenciones en materia de apoyo a la participación en proyectos encuadrados en el Programa Europeo Horizonte 2020 (DOGV de 21/04/2021) Extracto de la convocatoria (DOGV de 21/04/2021)</a></li> <li>- Ampliación plazo resolución: <a href="#">Resolución de 7 de octubre de 2021, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que se amplía el plazo de resolución del procedimiento de concesión de subvenciones por la que se convocan, para el año 2021, subvenciones en materia de apoyo a la participación en proyectos encuadrados en el programa europeo «Horizonte 2020», convocadas por la Resolución de 8 de abril de 2021 (DOGV de 22/10/2021)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 1/2021, de 27 de enero de 2021, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de apoyo a la participación en proyectos europeos (DOGV de 02/02/2021).</a></li> </ul>

### 9.5. Subvenciones a acciones de apoyo, de fomento y de implementación de la Agenda 2030 y de sensibilización de los objetivos de desarrollo sostenible

<b>Organismo que convoca</b>
Presidencia de la Generalitat
<b>Beneficiarios</b>
Asociaciones y organizaciones, sin ánimo de lucro, con domicilio social en la Comunitat Valenciana y con más de cuatro años de actividad. Las empresas de entre 50 y 250 trabajadores en centros de trabajo de la Comunitat Valenciana.
<b>Gastos subvencionables</b>
Acciones de apoyo, de fomento y de implementación de la Agenda 2030 y de sensibilización de los objetivos de desarrollo sostenible
<b>Subvención</b>
La cuantía máxima de la subvención 3.000€ para cada entidad beneficiaria
<b>Plazo</b>
Las solicitudes, junto con la documentación requerida en la convocatoria, se presentarán de manera telemática, a través del siguiente <a href="#">enlace de la Sede electrónica de la GVA</a> . El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 8 de abril de 2022.
<b>Presupuesto</b>
50.000 € Programa presupuestario 112.30, Coordinación del Diálogo Social, línea presupuestaria S0947000, «Acciones de apoyo para el fomento e implementación de la Agenda 2030 en las diferentes organizaciones y sensibilización de los ODS», de la sección 05, servicio 02, centro gestor 03, de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 25 de febrero de 2022, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se convocan las subvenciones destinadas a la realización de acciones de apoyo, de fomento y de implementación de la Agenda 2030 y de sensibilización de los objetivos de desarrollo sostenible (DOGV de 08/03/2022)</a></li><li>- <a href="#">Extracto de la convocatoria</a></li></ul>